

Decreto N° 1733/15.

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDIA
SECRETARIA MUNICIPAL
RCC/FRL/BVG/bvg.-

APRUEBA NOMINA DE DECLATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE CIRCULACIONES, PARQUES Y PLAZAS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU QUE QUEDAN SIN EFECTO SEGÚN LEY 20.791.

PICHILEMU, 23 de Abril de 2015

CONSIDERANDO :

- El Memorándum N° 381 de fecha 23 de Abril de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicite se decrete dejar sin efecto las declaratorias para las circulaciones, plazas y parques que indica.
- El Informe DOM N° 38 de fecha 23 de Abril de 2015 que complementa Memorándum N° 381 de fecha 23 de Abril de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicitada dejar sin efecto declaratoria de Utilidad pública, según anexos.
- Anexo V1 Tramo de Calle Los Eucaliptus proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V2 Tramo de Calle Nueva 21 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V3 Pasaje Ross proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V4 Tramo de Calle Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V5 Tramo de Prolongación Calle Los Laureles proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V6 Tramo de Calle Chena proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V7 Tramo de Calle Nueva 19 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V8 Tramo de Calle Nueva 8, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V9 Tramo de Calle Nueva 15 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V10 Tramo de Prolongación Calle Pangal, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V11 Tramo de Calle Nueva 20, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P1 Parque Cerro La Cruz A (sector Poniente) proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P2 Parte de Parque Cerro La Cruz B (sector Oriente) proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P3 Tramo de Parque Lineal Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P4 Parque Lineal Chena proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P5 Parque Los Curicanos proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.

- Anexo P6 Parque Vertedero A-B proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P7 Parque Lineal Calle Nueva 8 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo PL1 Parte de Plaza Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- El Memorándum 805 de fecha 23 de Abril de 2015 del Alcalde (S) que solicita elaboración de decreto que autorice la nómina que deja sin efecto las afectaciones de utilidad pública.-

- VISTOS** :
- Las facultades que me confiere el art. 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-
 - Lo dispuesto en el Artículo Transitorio de la Ley 20.791 publicado el 29 de Octubre de 2014, donde se faculta a las municipalidades a dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de Circulaciones, Plazas y Parques que pudieran generarse por la aplicación de la misma ley.

DECRETO

EXENTO 1783 /

1. **APRUEBASE** Nómina para dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de Circulaciones, Plazas y Parques, según se indica en Anexos Adjuntos :

| Circulaciones | | | |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| | | desde | hasta |
| V1 | Prolongación Calle Los Eucaliptus | Pasaje Luna | Calle Los Jazmines |
| V2 | Calle Nueva 21 | Calle Millaco | Calle Antonio Bianchi |
| V3 | Pasaje Ross | Calle Ross | Calle Aníbal Pinto |
| V4 | Calle Hernando de Magallanes | Calle Colón | Area Verde Loteo Villa El Salvador |
| V5 | Prolongación Calle Los Laureles | Avenida Cahuil | Camino El Refugio |
| V6 | Calle Chena | Avenida Comercio | Calle Ramón Polanco |
| V7 | Calle Nueva 19 | Camino a Cahuil | Calle Hernando de Magallanes |
| V8 | Calle Nueva 8 | Calle Comercio | Calle Hernando de Magallanes |
| V9 | Calle Nueva 15 | Calle Las Delicias | Calle Cahuil |
| V10 | Prolongación Calle Pangal | Calle Nueva 7 | Calle Nueva 19 |
| V11 | Calle Nueva 20 | Calle Comercio | Paseo Peatonal costanera |

| Parques | | | |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| | | desde | hasta |
| P1 | Cerro la Cruz A poniente | Calle Pichilemu | Calle 18 de Septiembre |
| P2 | Cerro la Cruz B oriente | Calle 18 de Septiembre | Hernando de Magallanes – Calle Colón |
| P3 | Parque Lineal Hernando de Magallanes | Calle Pichilemu | Área Verde Villa el Salvador |

| | | | |
|----|-----------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| P4 | Parque Lineal Chena | Avenida Comercio | Parque Lineal Hernando de Magallanes |
| P5 | Parque Los Curicanos | Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes |
| P6 | Parque Vertedero A -B | Hernando de Magallanes | Parque Lineal Calle Nueva 8 |
| P7 | Parque Lineal Calle Nueva 8 | Camino a Cahuil | Parque Vertedero |

| Plazas | | | |
|--------|------------------------------|------------------------|-------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| PL1 | Plaza Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes | Calle Chena |

2. ORDENESE publicar en Diario Oficial :

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PANNY ARELLANO BOLLEDO LIZANA
Secretario Municipal

[Handwritten signature of Panny Arellano Bolledo Lizana]



FRANCISCO ANTE CORNEJO GONZALEZ
Alcalde (S)

[Handwritten signature of Francisco Ante Cornejo Gonzalez]

APRUEBA NOMINA DE DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE CIRCULACIONES, PARQUES Y PLAZAS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU QUE QUEDAN SIN EFECTO SEGÚN LEY 20.791.

PICHILEMU, 23 de Abril de 2015

CONSIDERANDO :

- El Memorándum N° 381 de fecha 23 de Abril de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicite se decrete dejar sin efecto las declaratorias para las circulaciones, plazas y parques que indica.
- El Informe DOM N° 38 de fecha 23 de Abril de 2015 que complementa Memorándum N° 381 de fecha 23 de Abril de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicitada dejar sin efecto declaratoria de Utilidad pública, según anexos.
- Anexo V1 Tramo de Calle Los Eucaliptus proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V2 Tramo de Calle Nueva 21 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V3 Pasaje Ross proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V4 Tramo de Calle Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V5 Tramo de Prolongación Calle Los Laureles proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V6 Tramo de Calle Chena proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V7 Tramo de Calle Nueva 19 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V8 Tramo de Calle Nueva 8, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V9 Tramo de Calle Nueva 15 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V10 Tramo de Prolongación Calle Pangal, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo V11 Tramo de Calle Nueva 20, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P1 Parque Cerro La Cruz A (sector Poniente) proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P2 Parte de Parque Cerro La Cruz B (sector Oriente) proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P3 Tramo de Parque Lineal Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P4 Parque Lineal Chena proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P5 Parque Los Curicanos proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.

- Anexo P6 Parque Vertedero A-B proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo P7 Parque Lineal Calle Nueva 8 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- Anexo PL1 Parte de Plaza Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de Febrero de 2005.
- El Memorándum 805 de fecha 23 de Abril de 2015 del Alcalde (S) que solicita elaboración de decreto que autorice la nómina que deja sin efecto las afectaciones de utilidad pública.-

- VISTOS** :
- Las facultades que me confiere el art. 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-
 - Lo dispuesto en el Artículo Transitorio de la Ley 20.791 publicado el 29 de Octubre de 2014, donde se faculta a las municipalidades a dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de Circulaciones, Plazas y Parques que pudieran generarse por la aplicación de la misma ley.

DECRETO

EXENTO 1783 /

1. **APRUEBASE** Nómina para dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de Circulaciones, Plazas y Parques, según se indica en Anexos Adjuntos :

| Circulaciones | | | |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| | | desde | hasta |
| V1 | Prolongación Calle Los Eucaliptus | Pasaje Luna | Calle Los Jazmines |
| V2 | Calle Nueva 21 | Calle Millaco | Calle Antonio Bianchi |
| V3 | Pasaje Ross | Calle Ross | Calle Aníbal Pinto |
| V4 | Calle Hernando de Magallanes | Calle Colón | Area Verde Loteo Villa El Salvador |
| V5 | Prolongación Calle Los Laureles | Avenida Cahuil | Camino El Refugio |
| V6 | Calle Chena | Avenida Comercio | Calle Ramón Polanco |
| V7 | Calle Nueva 19 | Camino a Cahuil | Calle Hernando de Magallanes |
| V8 | Calle Nueva 8 | Calle Comercio | Calle Hernando de Magallanes |
| V9 | Calle Nueva 15 | Calle Las Delicias | Calle Cahuil |
| V10 | Prolongación Calle Pangal | Calle Nueva 7 | Calle Nueva 19 |
| V11 | Calle Nueva 20 | Calle Comercio | Paseo Peatonal costanera |

| Parques | | | |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| | | desde | hasta |
| P1 | Cerro la Cruz A poniente | Calle Pichilemu | Calle 18 de Septiembre |
| P2 | Cerro la Cruz B oriente | Calle 18 de Septiembre | Hernando de Magallanes – Calle Colón |
| P3 | Parque Lineal Hernando de Magallanes | Calle Pichilemu | Área Verde Villa el Salvador |

| | | | |
|----|-----------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| P4 | Parque Lineal Chena | Avenida Comercio | Parque Lineal Hernando de Magallanes |
| P5 | Parque Los Curicanos | Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes |
| P6 | Parque Vertedero A -B | Hernando de Magallanes | Parque Lineal Calle Nueva 8 |
| P7 | Parque Lineal Calle Nueva 8 | Camino a Cahuil | Parque Vertedero |

| Plazas | | | |
|--------|------------------------------|------------------------|-------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| PL1 | Plaza Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes | Calle Chena |

2. ORDENESE publicar en Diario Oficial :

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FANNY REBOLEDO LIZANA
 SECRETARIO
 Secretario Municipal



DANTE CORNEJO GONZALEZ
 ALCALDE
 Alcalde (S)

MEMORANDUM N° 805/

PICHILEMU, 23 de Abril de 2015.-

DE : ALCALDE (S)

A : SECRETARIO MUNICIPAL
SRA., FANNY REBOLLEDO LIZANA

- 1.- Junto con saludarle y teniendo presente el memorándum N° 381 y el Informe DOM N° 38, ambos de fecha 23 de abril de 2015, del Director de Obras Municipales, me permito solicitar a Ud., la elaboración de Decreto Exento que Autorice la Nómina que deje sin efecto las afectaciones de Utilidad Pública del Plan Regulator Comunal de Pichilemu de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.971.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



FANNY CORNEJO GONZALEZ
Alcalde (S)

DCG/BBG/bbg.-
c.c..
- Archivo

MEMORANDUM N°381

PICHILEMU, 23 de Abril 2015.-

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ALCALDE (S).-
DANTE CORNEJO GONZALEZ.-

1.- A través del presente y, junto con saludarle, adjunto remito a Usted Informe DOM N° 038 de fecha 23.04.2015 que solicita decretar nómina de desafectaciones de utilidad pública.-

Saluda atentamente a Ud.,



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg
DISTRIBUCION
Alcalde
C/c
- D.O.M.

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

INFORME DOM N° 38

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

1.- En Pichilemu, el Director de Obras que suscribe, viene en elaborar el presente informe para dar respuesta a lo instruido por Artículo Transitorio Ley 20.791, respecto de listado de desafectaciones necesarias para la correcta aplicación del Instrumento de Planificación Territorial Plan Regulador de Pichilemu.

2.- Que se han recibido las siguientes solicitudes de desafectación

- Correspondencia ingresada a esta DOM singularizada bajo el Número 1130 de fecha 13 de Abril de 2015 respecto de desafectación de calle Nueva 19.
- Correspondencia ingresada a esta DOM singularizada bajo el Número 1058 de fecha 08 de Abril de 2015 respecto de desafectación de calle Nueva 15.
- Correspondencia ingresada a esta DOM singularizada bajo el Número 1009 de fecha 06 de Abril de 2015 respecto de desafectación de calle Los Eucaliptus
- Correspondencia ingresada a esta DOM singularizada bajo el Número 926 de fecha 27 de Marzo de 2015 respecto de desafectación de calle Nueva 19 y prolongación Pangal.
- Correspondencia ingresada a esta DOM singularizada bajo el Número 809 de fecha 13 de Marzo de 2015 respecto de desafectación de calle Nueva 21.

3.- Que con fechas miércoles 8 de abril, viernes 10 de abril y martes 14 de abril se realizaron reuniones de trabajo técnico de análisis del Plano regulador vigente.

4.- Que con fecha jueves 16 de Abril Se realizó exposición técnica de conclusiones de reuniones de trabajo técnicas.

6- Que con fecha miércoles 23 de Abril se evacuó Anexos con Fichas de cada desafectación considerada, que a continuación se presentan:

| Circulaciones | | | |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| | | desde | hasta |
| V1 | Prolongación Calle Los Eucaliptus | Pasaje Luna | Calle Los Jazmines |
| V2 | Calle Nueva 21 | Calle Millaco | Calle Antonio Bianchi |
| V3 | Pasaje Ross | Calle Ross | Calle Aníbal Pinto |
| V4 | Calle Hernando de Magallanes | Calle Colón | Area Verde Loteo Villa El Salvador |
| V5 | Prolongación Calle Los Laureles | Avenida Cahuil | Camino El Refugio |
| V6 | Calle Chena | Avenida Comercio | Calle Ramón Polanco |
| V7 | Calle Nueva 19 | Camino a Cahuil | Calle Hernando de Magallanes |
| V8 | Calle Nueva 8 | Calle Comercio | Calle Hernando de Magallanes |
| V9 | Calle Nueva 15 | Calle Las Delicias | Calle Cahuil |



| | | | |
|-----|---------------------------|----------------|--------------------------|
| V10 | Prolongación Calle Pangal | Calle Nueva 7 | Calle Nueva 19 |
| V11 | Calle Nueva 20 | Calle comercio | Paseo Peatonal costanera |

| Parques | | | |
|---------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| | | desde | hasta |
| P1 | Cerro la Cruz A poniente | Calle Pichilemu | Calle 18 de Septiembre |
| P2 | Cerro la Cruz B oriente | Calle 18 de Septiembre | Hernando de Magallanes - Calle Colón |
| P3 | Parque Lineal Hernando de Magallanes | Calle Pichilemu | Area Verde Villa el Salvador |
| P4 | Parque Lineal Chena | Avenida Comercio | Parque Lineal Hernando de Magallanes |
| P5 | Parque Los Curicanos | Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes |
| P6 | Parque Vertedero A -B | Hernando de Magallanes | Parque Lineal, Calle Nueva 8 |
| P7 | Parque Lineal Calle Nueva 8 | Camino a Cahuil | Parque Vertedero |

| Plazas | | | |
|--------|------------------------------|------------------------|-------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| PL1 | Plaza Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes | Calle Chena |

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

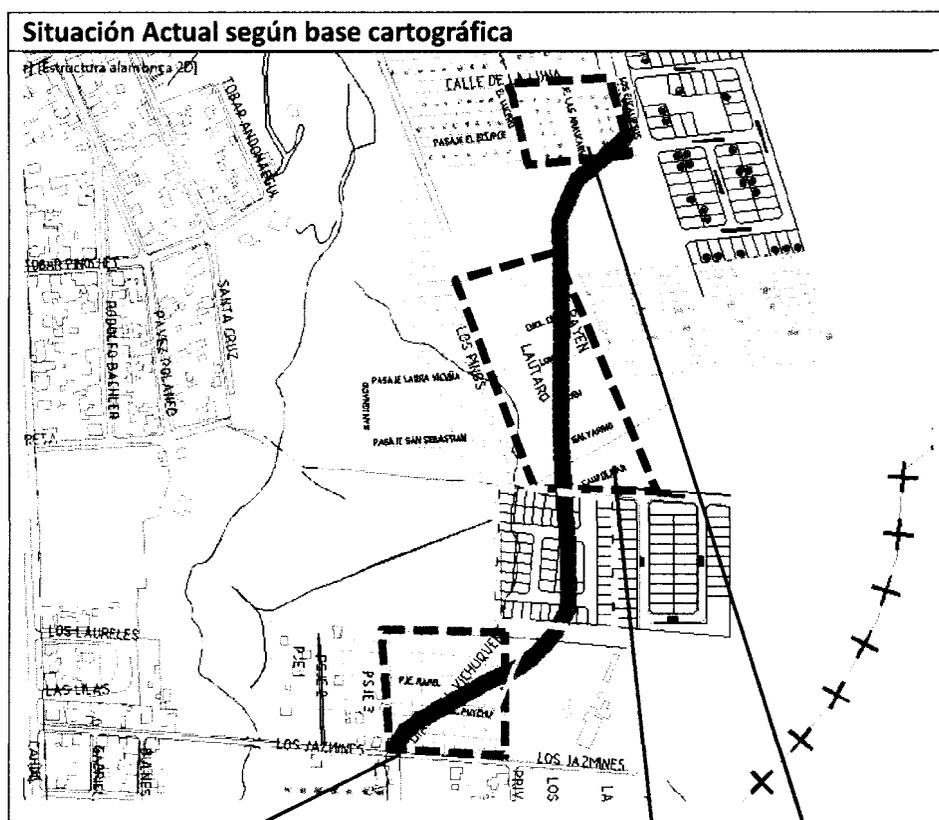
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V1

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|-----------------------|-------------|--------------|----|
| Calle: Los Eucaliptus | | Ficha N° | V1 |
| Tramo | Desde | hasta | |
| | Pasaje Luna | Los Jazmines | |
| Largo | 632 mt | | |
| Superficie | 7.605 mt2 | | |

b. Diagnóstico



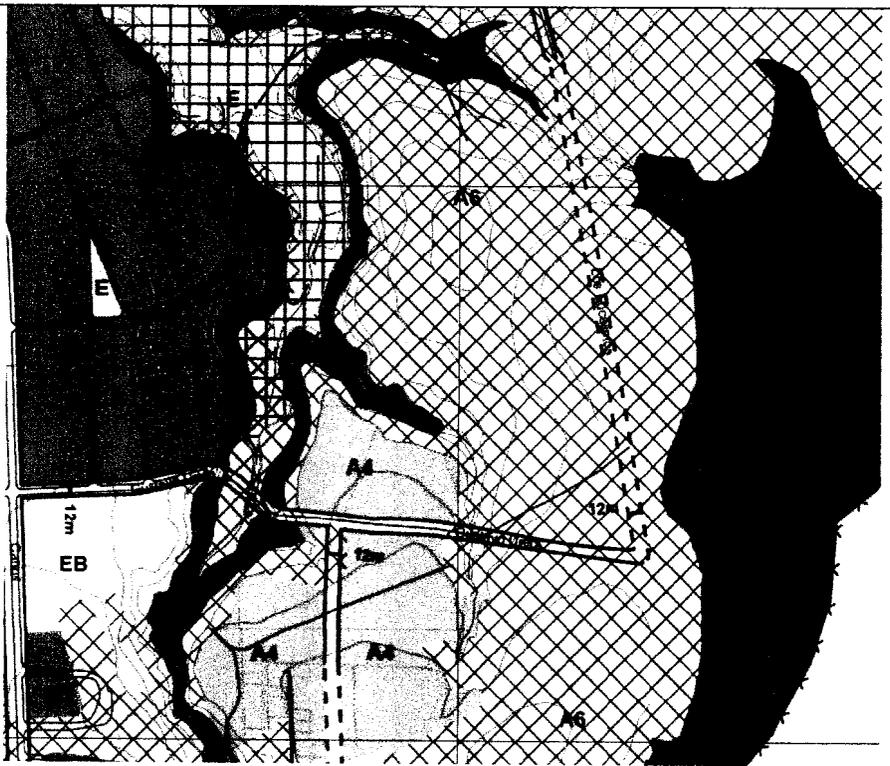
Villa Los Lagos Villa Bicentenario Villa Arauco Villa Las Araucarias



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de Calle Los Eucaliptus proyectada entre Pasaje Luna y Los Jazmines, pasa por sobre cuatro loteos con Permiso de edificación y Recepción Final:
 - Villa Los Araucarias, con Permiso de Edificación N°079/09 del 1 de Octubre de 2009 y Recepción Final N° 041/11 del 2 de Septiembre de 2011.
 - Villa Arauco con Permiso de Edificación N°046/01 del 30 de Marzo de 2001 y Recepción Final N° 39/01 del 30 de Marzo de 2001.



- Villa Bicentenario con Permiso de Edificación N°047/11 del 7 de Abril de 2011 y 048 /14 del 4 de Julio de 2014 y Recepción Final N° 039/14 del 23 de Julio de 2014.
- Villa Los Lagos con Permiso de Edificación N°050/09 del 26 de Abril de 2011 y Recepción Final N° 024/13 del 27 de Mayo de 2013.

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 36 viviendas ya recepcionadas.

- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.
- Existe vialidad planificada que permite mantener la conectividad que se analiza por lo que no genera un problema de vialidad futura ni presente.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera N° 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

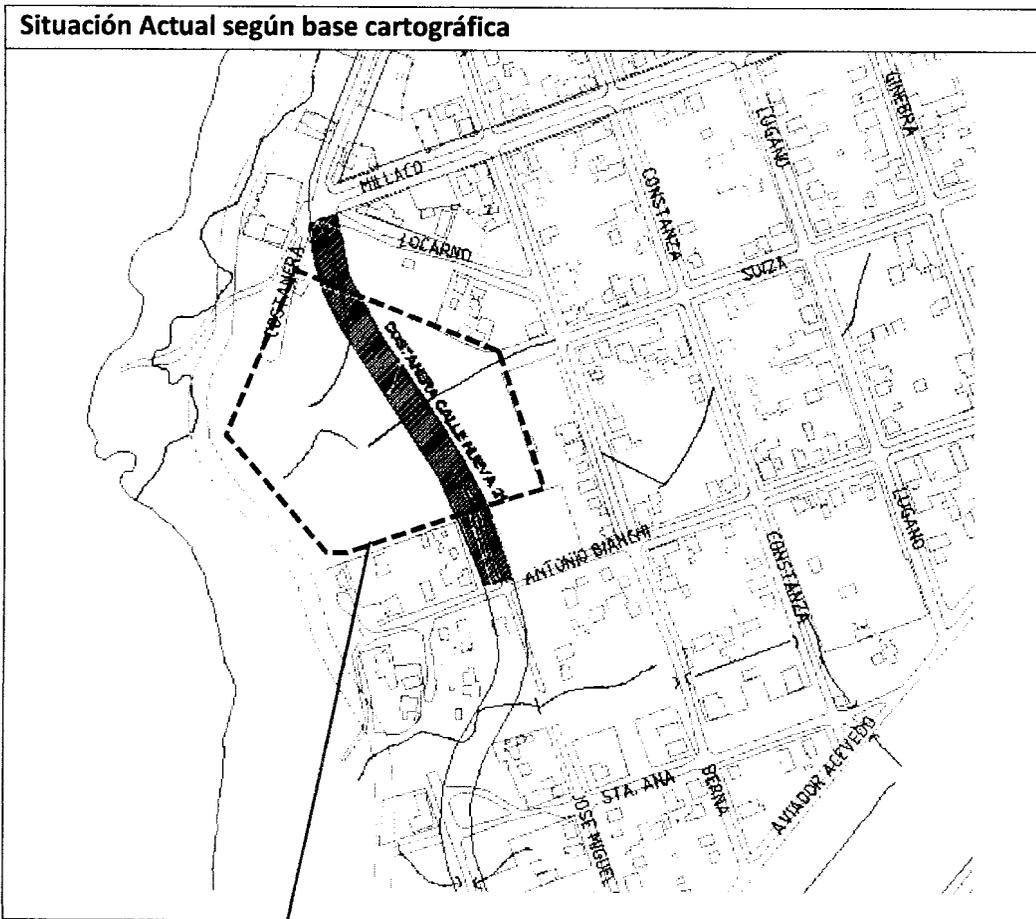
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V2

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|--|----------------|------------------------|-----------|
| Calle: Costanera Calle Nueva 21 | | Ficha N° | V2 |
| Tramo | desde | hasta | |
| | Millaco | Antonio Bianchi | |
| Largo | 277 mt | | |
| Superficie | 5.479 mt2 | | |

b. Diagnóstico



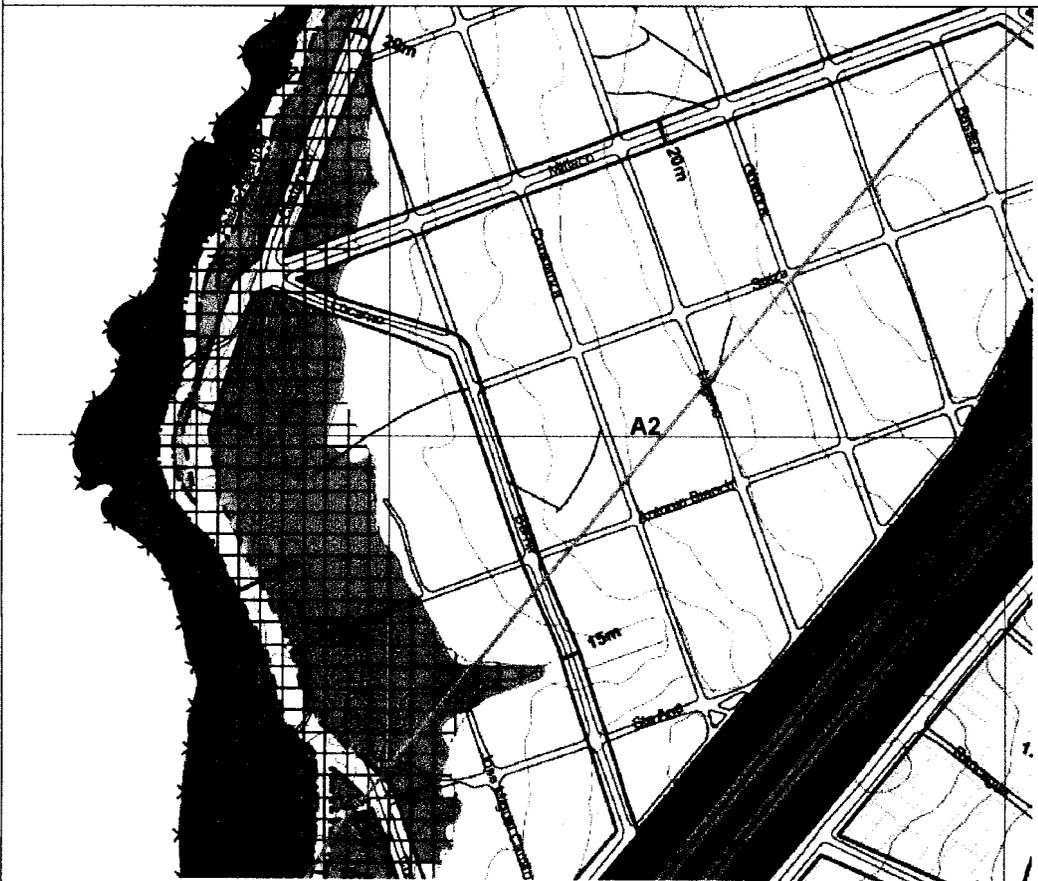
Villa Rukan



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulator 2012-2015



Comentarios:



- Se puede observar que el tramo de Nueva 21 proyectada entre Millaco y Arturo Bianchi, pasa por sobre el Loteo Rukan con Permiso de edificación 047/13 del 7 de Junio de 2013 y 062/14 del 3 de Abril de 2014 y en proceso de Recepción Final, el cual no reconoció la vialidad proyectada, ya que la afectación a esa fecha estaba caducada de pleno derecho por la aplicación de la Ley 19.939 Publicada en Diario Oficial el 13 de Febrero de 2004 y Ley 20.331 Publicada en Diario Oficial el 12 de Febrero de 2009.

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 8 viviendas con Permiso de edificación y en proceso de recepción Final.

- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.
- Existe vialidad planificada que permite mantener la conectividad que se analiza por lo que no genera un problema de vialidad futura ni presente, a través de calle Costanera.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72 - 676573 - 976572

Avenida Costanera Nº 170 - Pichilemu - Región de O'Higgins - Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

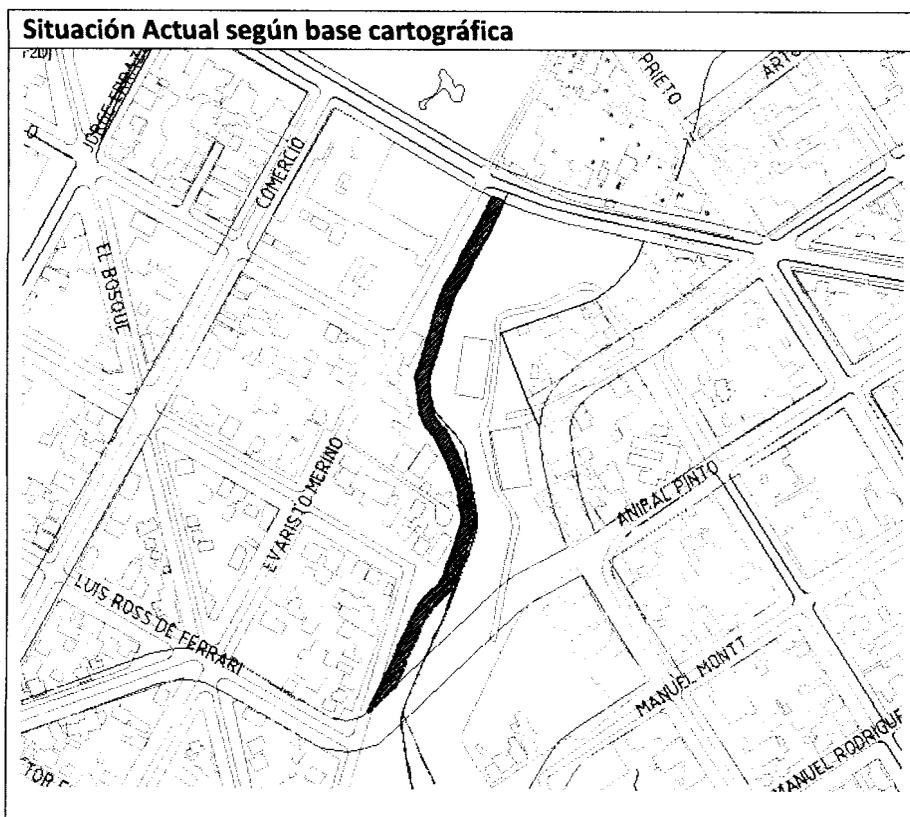
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V3

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|--------------------|------------|--------------|----|
| Calle: Pasaje Ross | | Ficha N° | V3 |
| Tramo | desde | hasta | |
| | Calle Ross | Aníbal Pinto | |
| Largo | 349 mt | | |
| Superficie | 2.807mt2 | | |

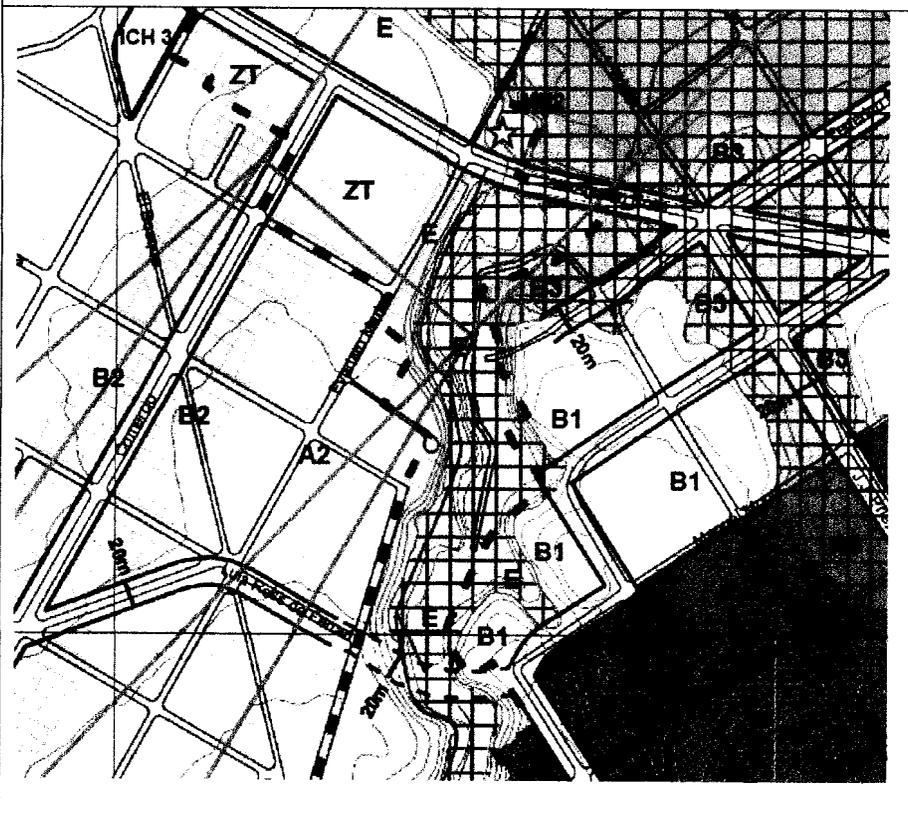
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede concluir que en el Pasaje Ross se superpone a en forma paralela a paseo existente en un terreno municipal en Parque El Bosque de Pichilemu, el cual cumple a cabalidad con la conectividad que el pasaje planificado propone.



- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.
- No constituye ninguna mejora a la red de vialidad comunal

Conclusión:

Se recomienda desafectar esta vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

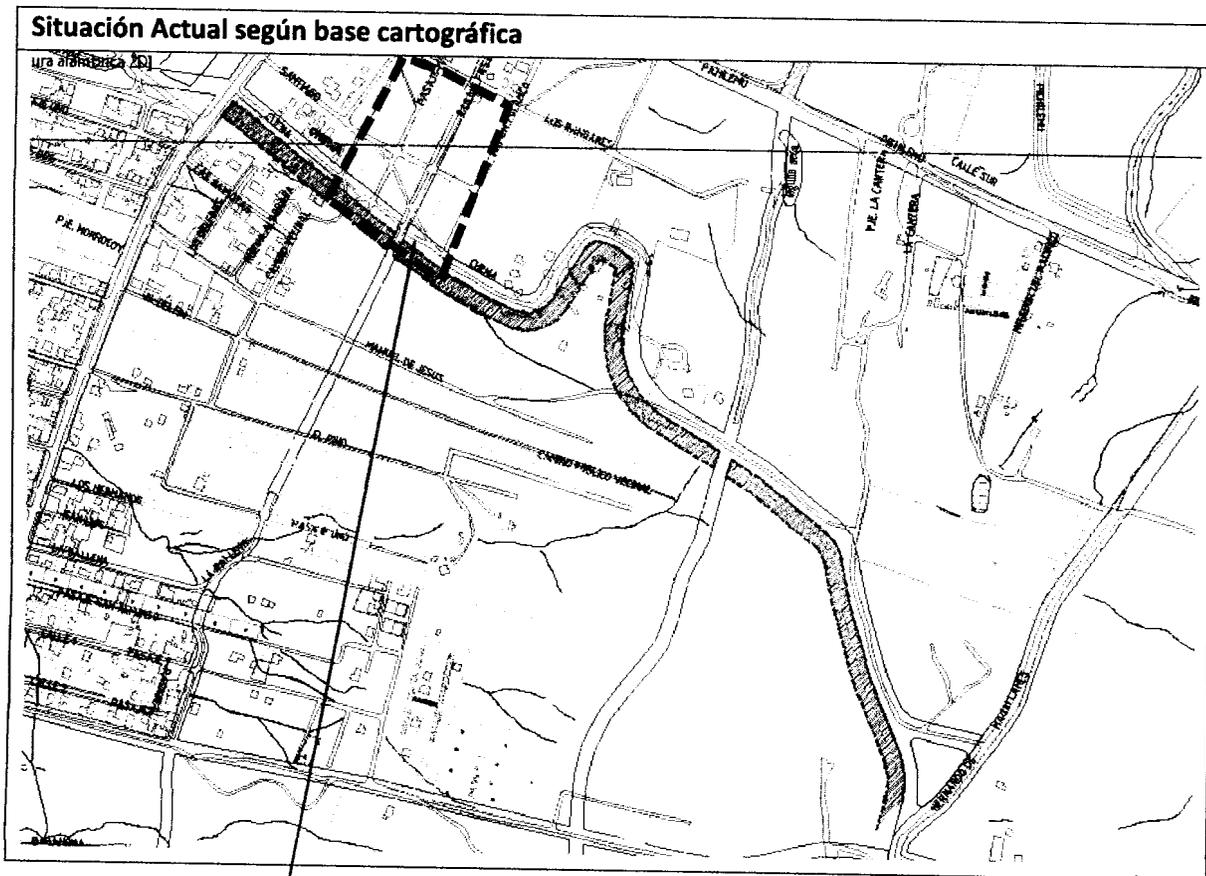
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO P4

Pichilemu, 21 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|---------------------|-------------------------|---|----|
| Parque Lineal Chena | | Ficha N° | P4 |
| Tramo | entre | y | |
| | Avenida Comercio | Parque Lineal Hernando de Magallanes | |
| Superficie | 25.949 mt2 total | | |

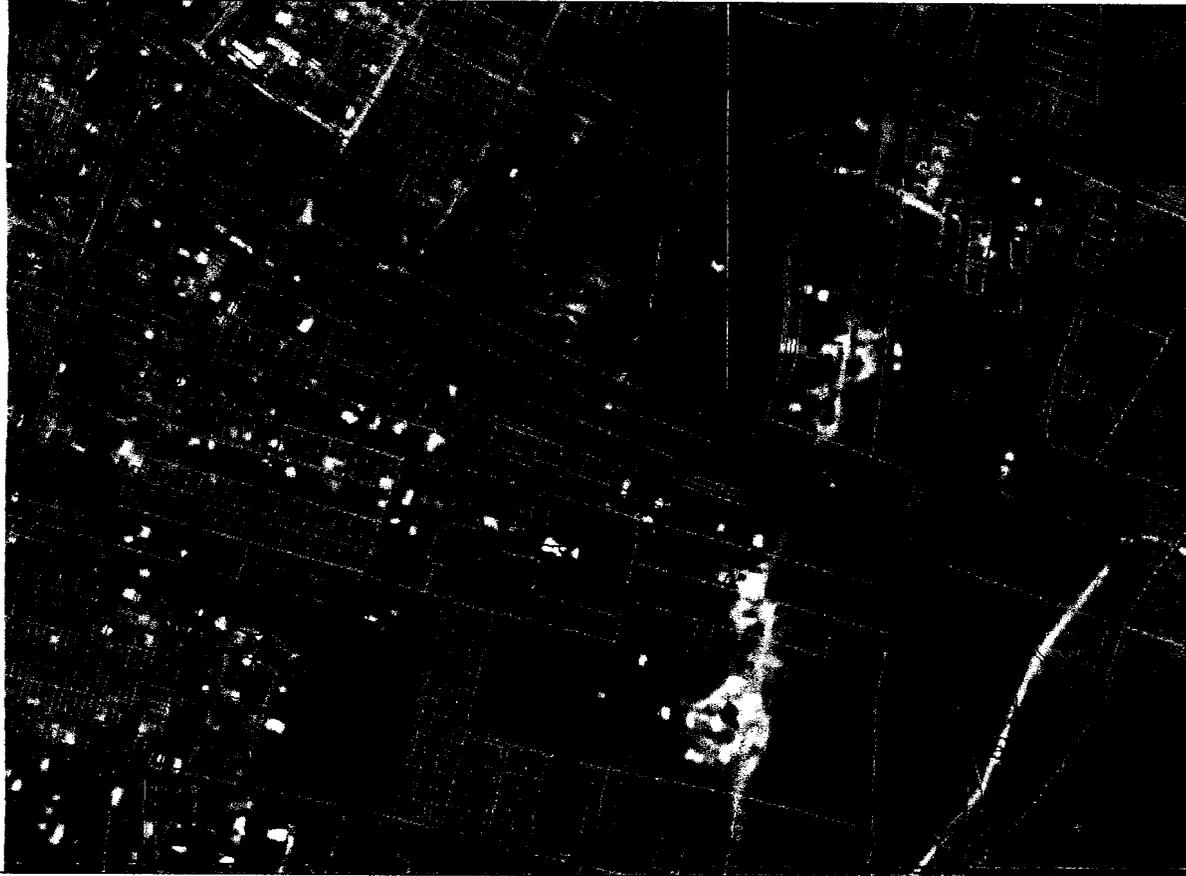
b. Diagnóstico



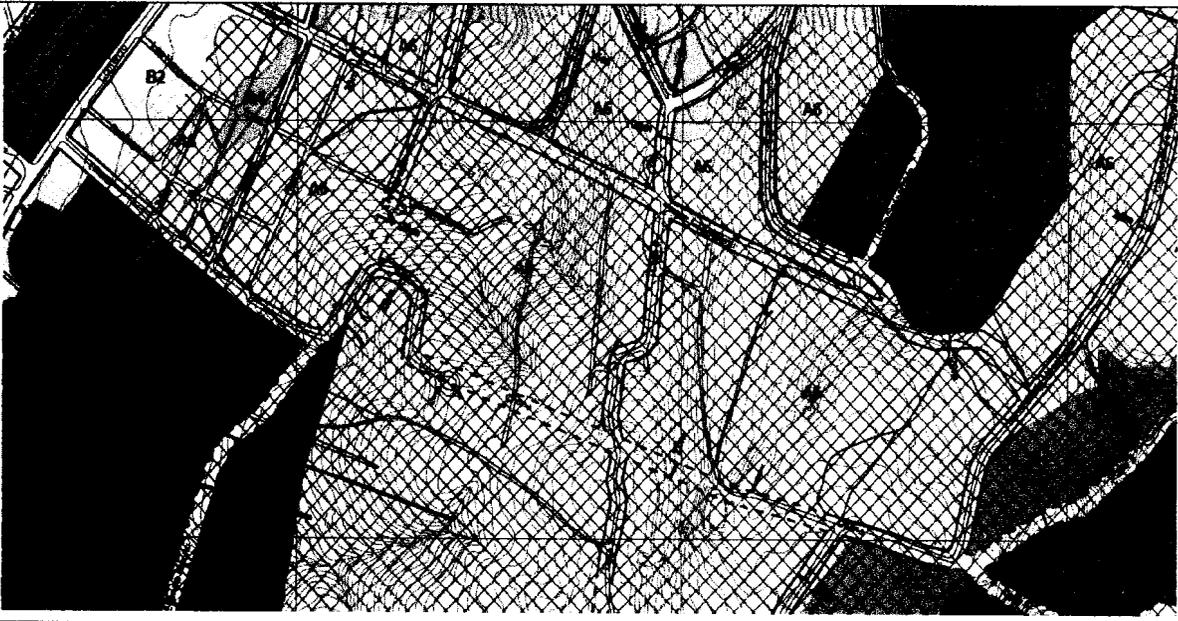
Loteo La Gallinera



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- El tramo del parque lineal Chena entre Calle Comercio y Parque Lineal Hernando de Magallanes se superpone a Loteo La Gallinera con Permiso de Edificación previo a la Promulgación del Plan Regulador del año 2005 y con Recepción final 02/15 del 23 de Enero de 2015, donde se entrega a dominio público tramo de camino el sur del trazado planificado. Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 15 lotes recepcionados, algunos de los cuales también tienen permiso de edificación ya otorgados.



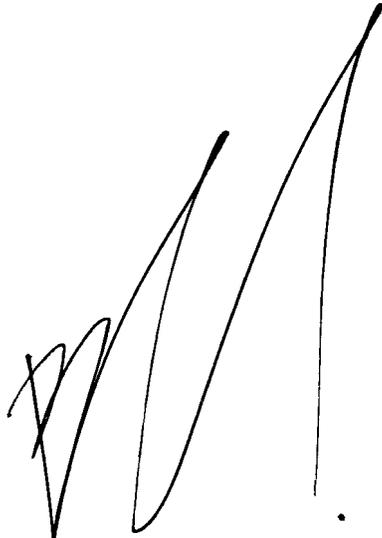
- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar el tramo de parque planificado en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

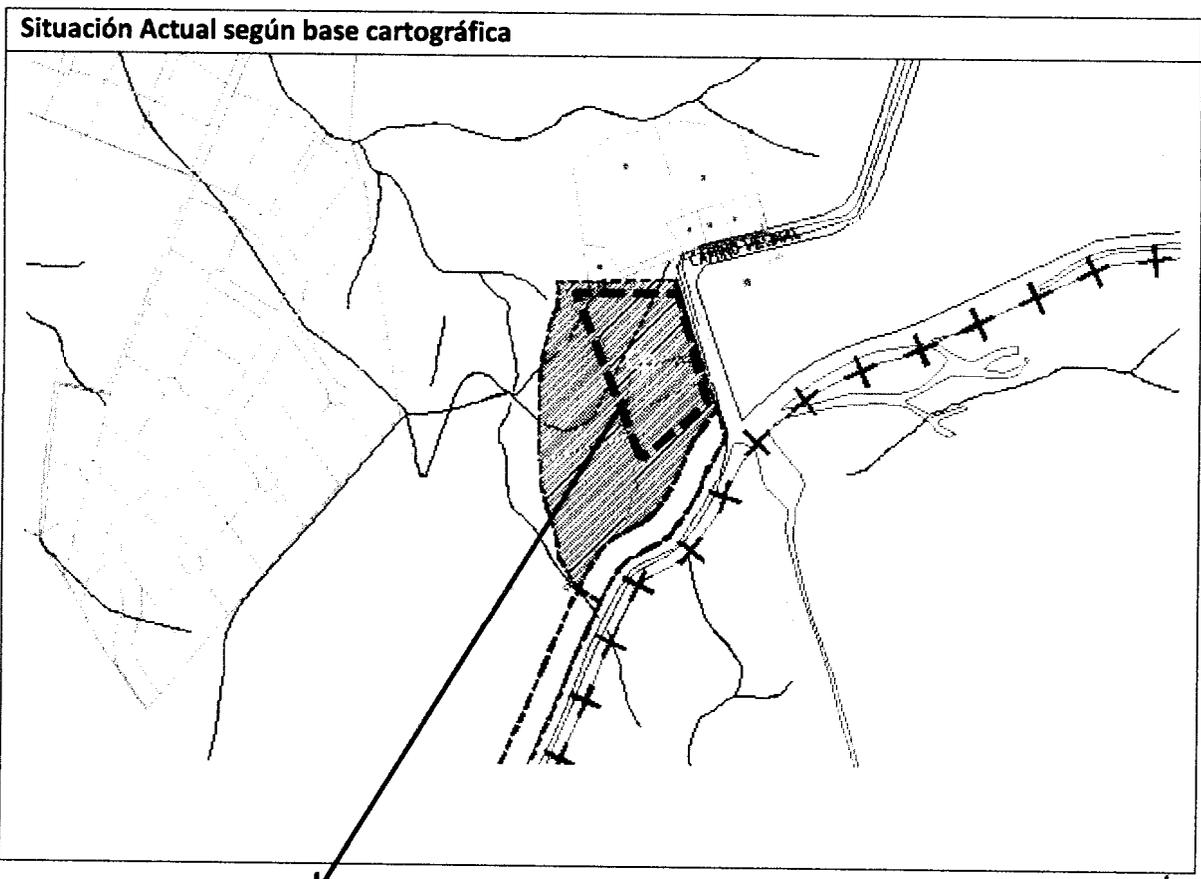
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO P5

Pichilemu, 21 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|----|
| Parque Los Curicanos | | Ficha N° | P5 |
| Tramo | entre | y | |
| | Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes | |
| Superficie | 25.707 mt2 total | | |

b. Diagnóstico



Loteo Alto Maule



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el Parque Los Curicanos se encuentra completamente dentro del loteo Alto Maule, el cual tiene Permiso de Loteo N° 02/15 del 21 de Enero de 2015, el cual corresponde de a la regularización de Loteo por medio Ley 20562.



Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 68 lotes y 20 viviendas existentes recepcionados.

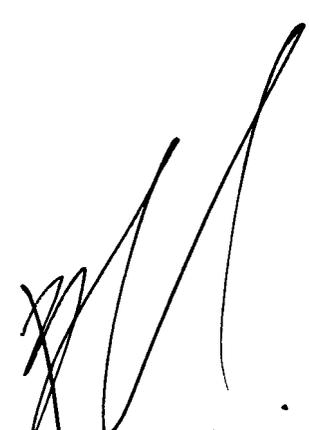
- El Proyecto de Plan Regulador considera la afectación de utilidad pública, por lo que se deberá modificar para que esta no se lleve a cabo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar el parque planificado en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

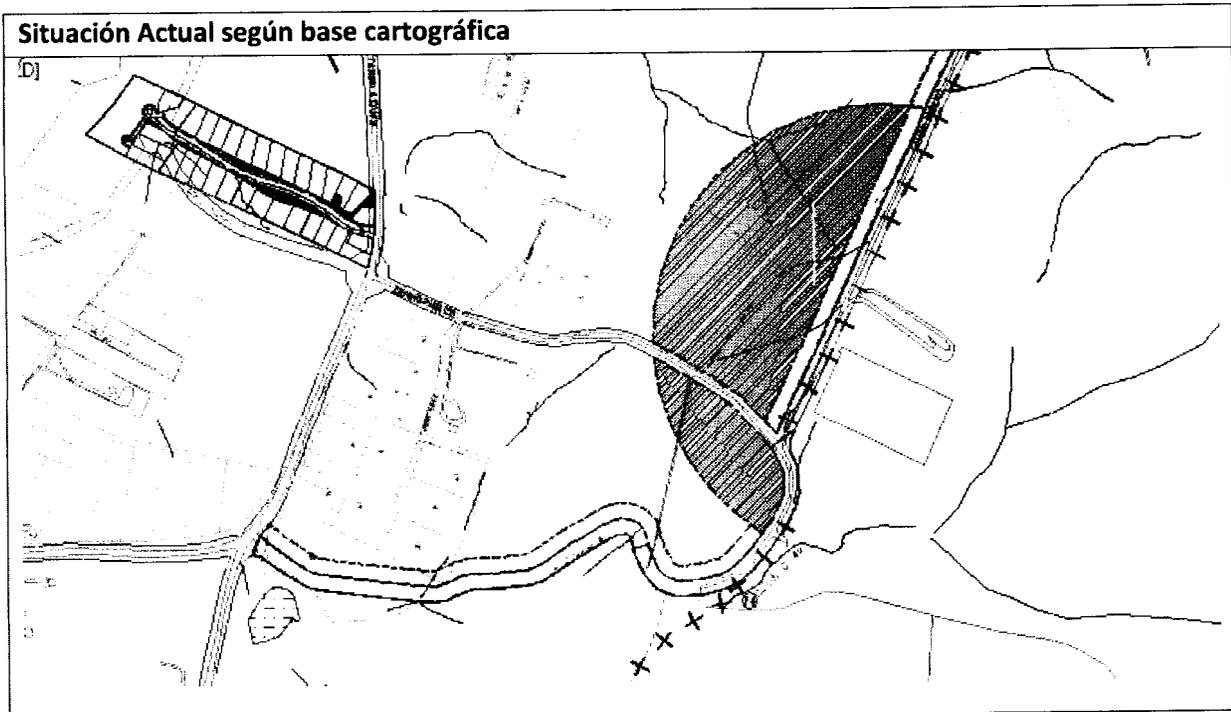
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO P6

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------------------------|----|
| Parque Vertedero A y B | | Ficha N° | P6 |
| Tramo | entre | y | |
| | Hernando de Magallanes | Parque Lineal Calle Nueva 8 | |
| Superficie | 89.661 mt2 total | | |

b. Diagnóstico



urbano oriente) lo hace de poco impacto social y su magnitud lo convierte en muy poco sustentable para su mantención municipal.

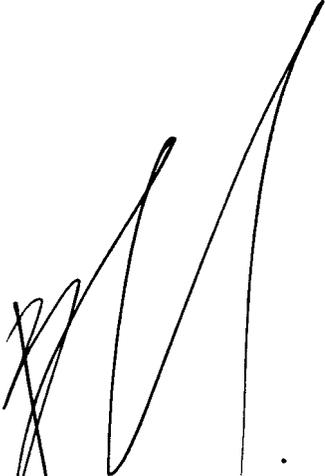
- El Proyecto de Plan Regulador no considera la afectación de utilidad pública, por una vez se promulgue se eliminará la afectación.

Conclusión:

Se recomienda desafectar el parque planificado en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU

ANEXO P7

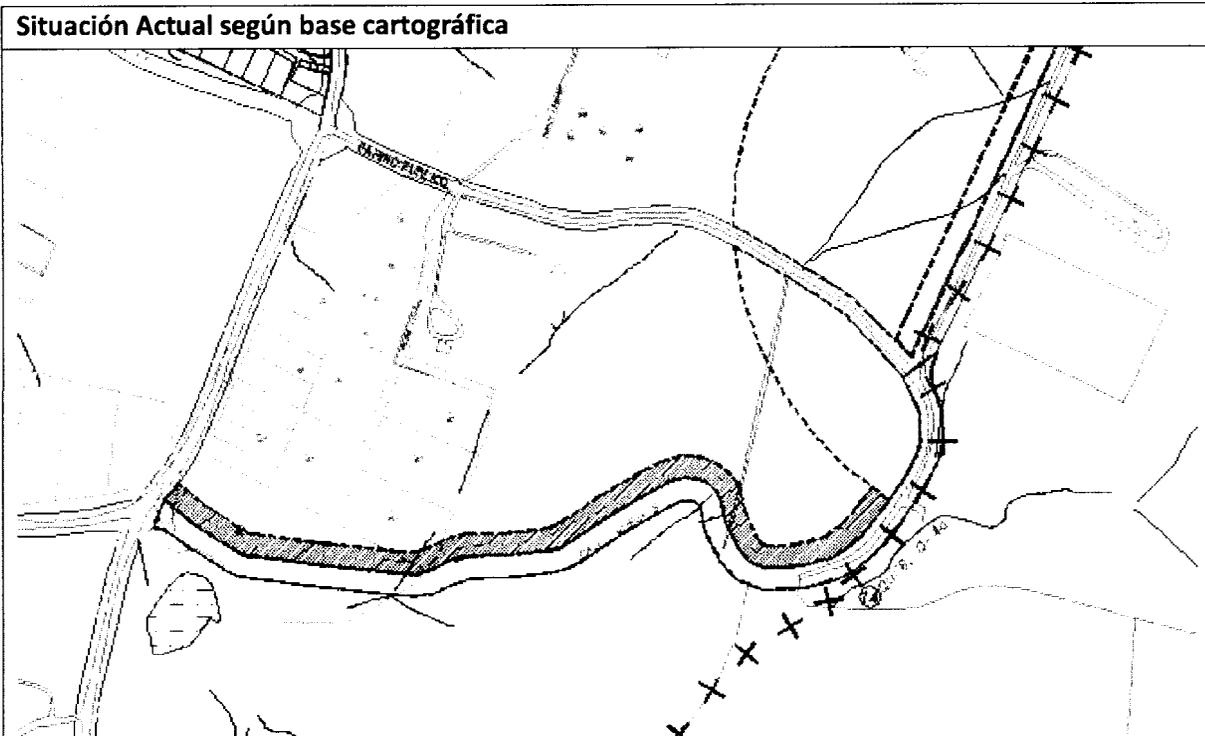
Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|-----------------------------|------------------|------------------|----|
| Parque Lineal Calle Nueva 8 | | Ficha N° | P7 |
| Tramo | entre | y | |
| | Camino a Cahuil | Parque Vertedero | |
| Superficie | 14.996 mt2 total | | |

b. Diagnóstico

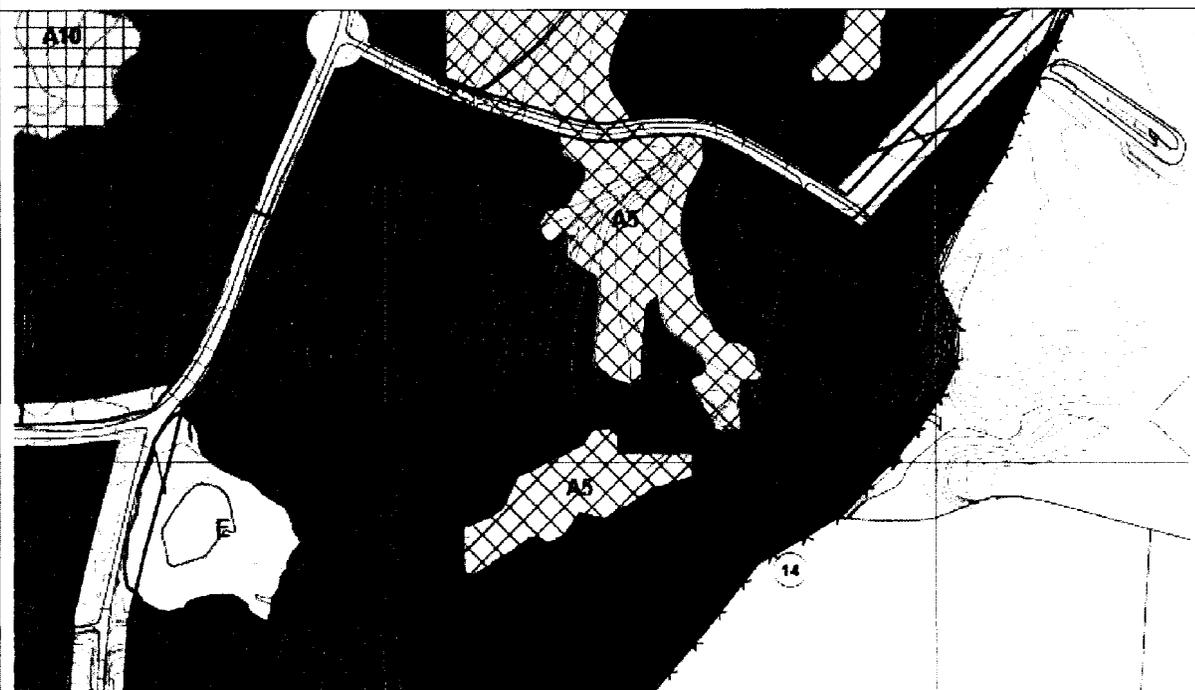
Situación Actual según base cartográfica



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de parque lineal planificado paralelo a calle Nueva 8 proyectada entre Camino a Cahuil y Hernando de Magallanes, si bien no genera un gravamen sobre terrenos con Permiso de edificación vigentes, no se considera que su factibilidad sea alta, y en primer lugar, la vía planificada tiene escasa factibilidad de desarrollo y dado que el parque es solidariamente asociado a la vía, deja de tener sentido en el ordenamiento territorial.



- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar el parque planificado en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

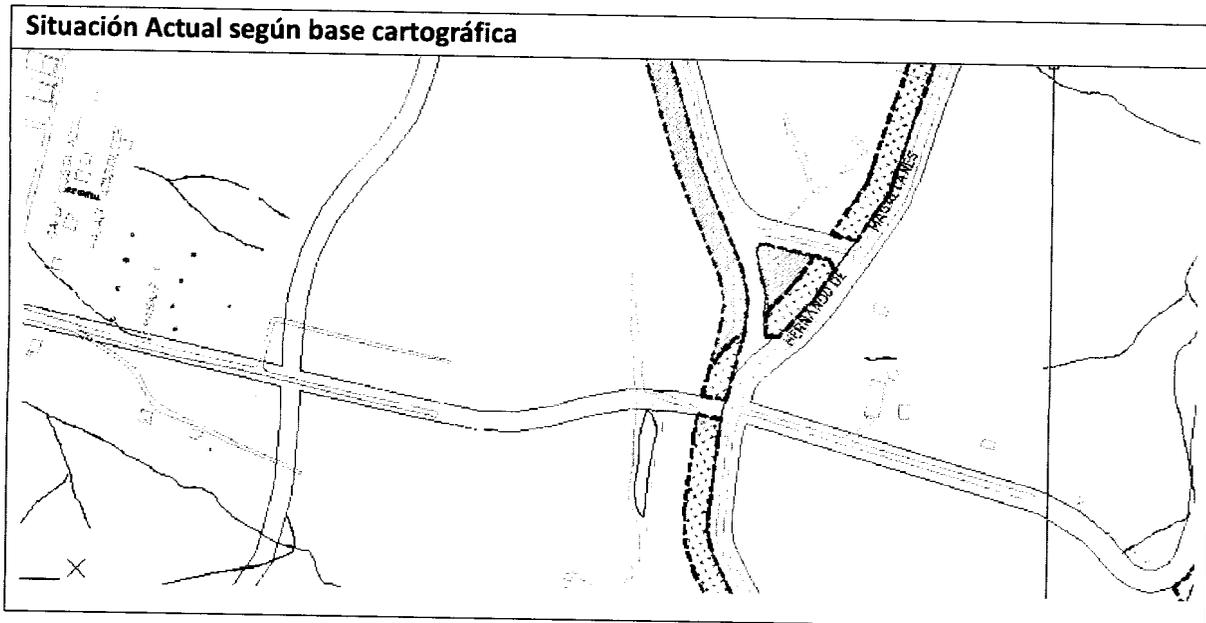
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO PL1

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | | |
|------------------------------|------------------------|--|-------------|-----|
| Plaza Hernando de Magallanes | | | Ficha N° | PL1 |
| Tramo | entre | | y | |
| | Hernando de Magallanes | | Calle Chena | |
| Superficie | 2.819 mt2 total | | | |

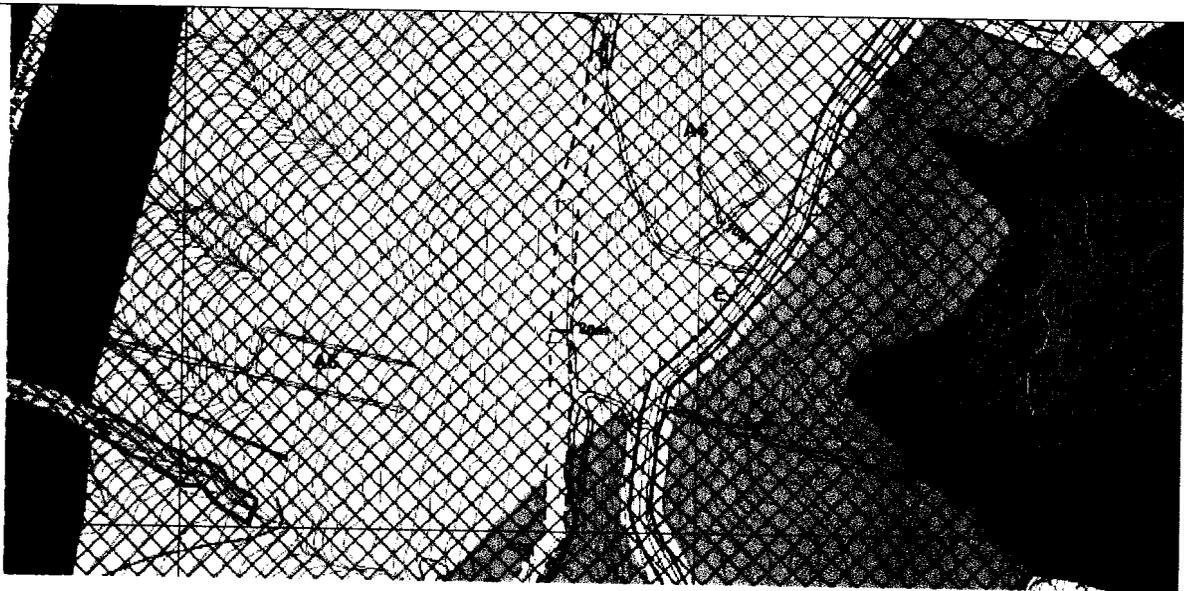
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



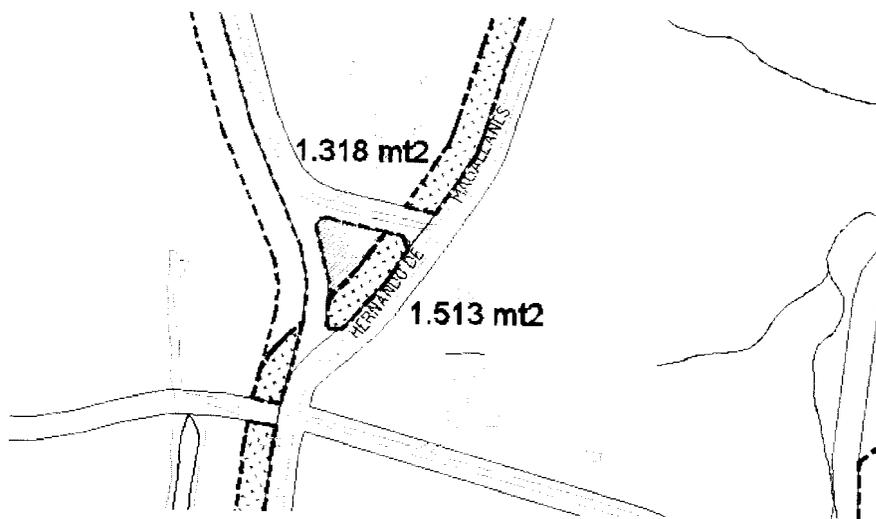
Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede concluir que la Plaza Hernando de Magallanes, que es parte tanto del sistema de parque Lineal Hernando de Magallanes y del parque Lineal Chena, al eliminarse el segundo, debe ser corregido para conservar el perfil homogéneo de 20 metros e afectación, paralelo a vía Hernando de Magallanes. Por lo anterior se considerará conveniente desafectar la porción que resulte del descuento anterior, quedando tal como se observa en el plano siguiente:





De esta manera el área desafectada sería de 1.318 mt2 y el área bajo Utilidad pública queda en 1.513 mt2.

- Sin perjuicio lo anterior, el Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo, por lo que sería conveniente su mantención.

Conclusión:

Se recomienda desafectar el parque planificado en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Benjamin Viu Garcia'.

BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

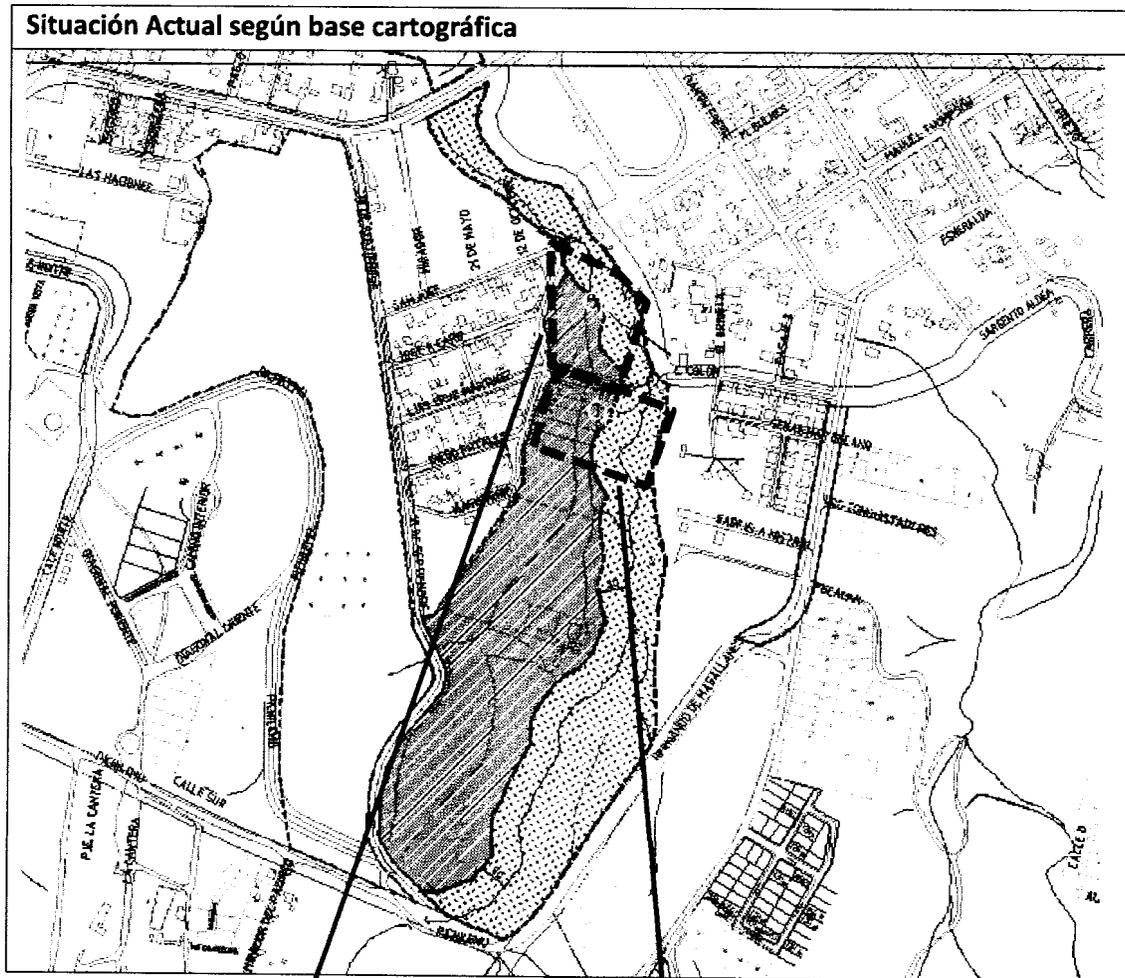
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO P2

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|---|-------------------------------|---|----|
| Parque Cerro La Cruz B Fragmento Oriente | | Ficha N° | P2 |
| Tramo | entre | y | |
| | Calle 18 de Septiembre | Hernando de Magallanes – Calle Colón | |
| Superficie | 124.927 mt2 | | |

b. Diagnóstico

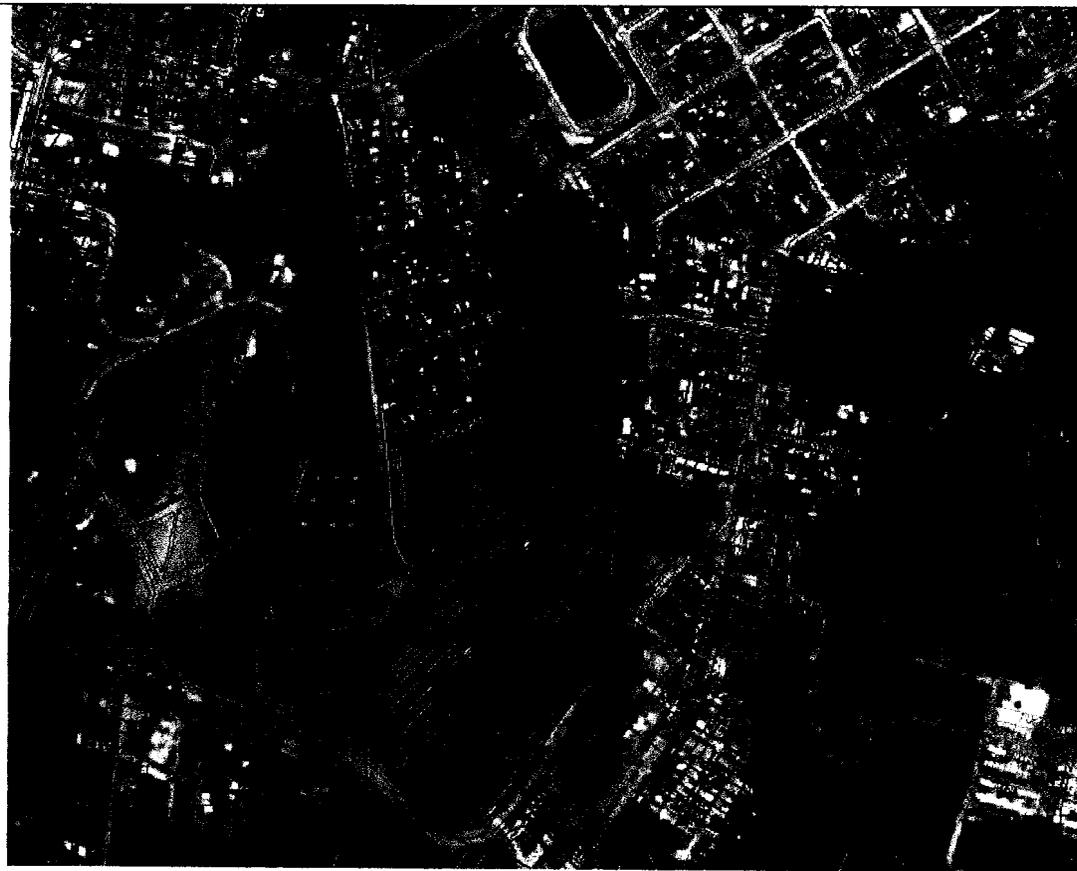


Subdivisión Permiso N° 045/13

Subdivisión Permiso N° 086/14



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- El Parque Cerro La Cruz constituye un área verde planificada de un total de 224.03mt², lo cual resulta del todo excesivo para las posibilidades de sustentación de la comuna; el Fragmento Oriente resulta de interés parcial, ya que se suceden dos temas, a saber:
Una porción del área planificada como área verde está sobre la parte baja de la quebrada, territorio que no es apto para el desarrollo de otras actividades urbanas



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU

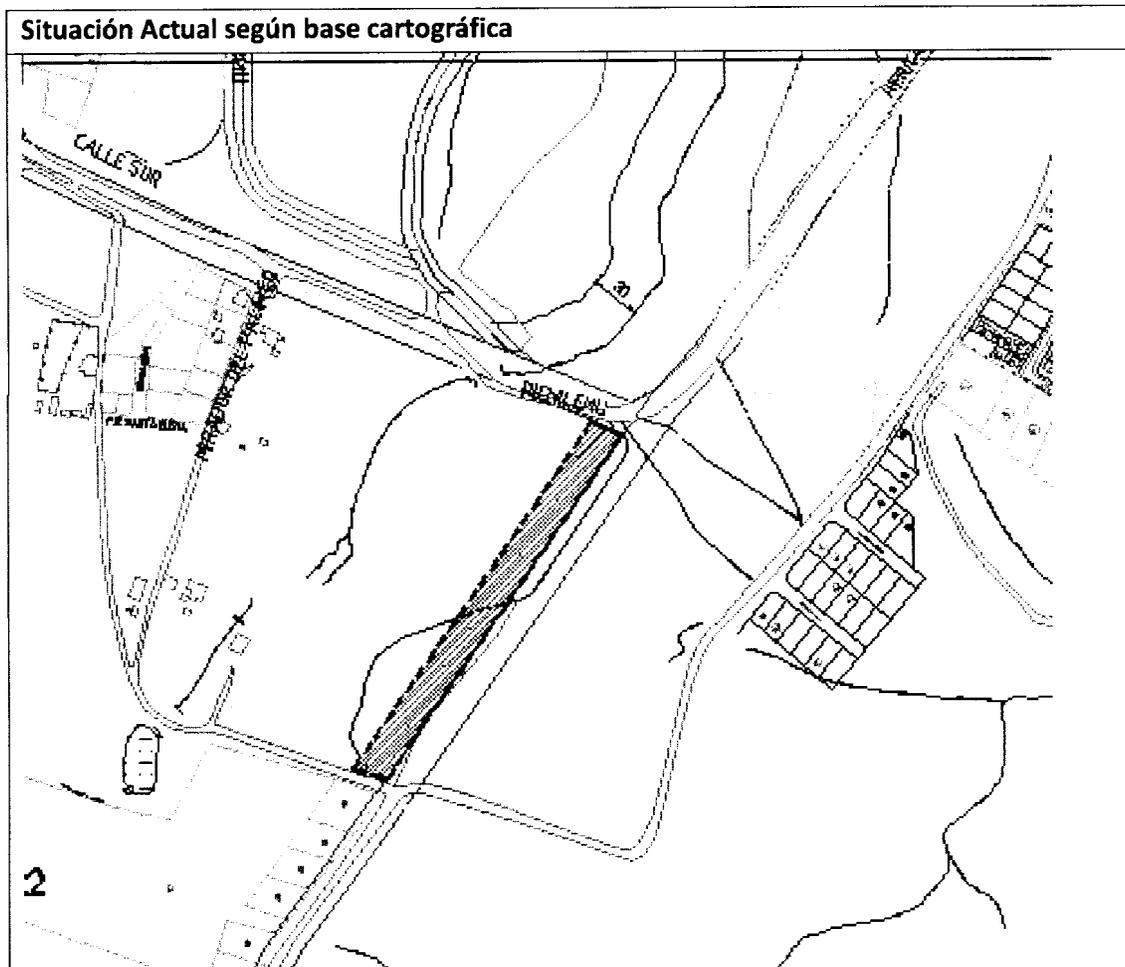
ANEXO P3

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|-----------|
| Parque Lineal Hernando de Magallanes | | Ficha N° | P3 |
| Tramo | entre | Y | |
| | Calle Pichilemu | Área Verde Villa el Salvador | |
| Superficie | 5.098 mt2 | | |

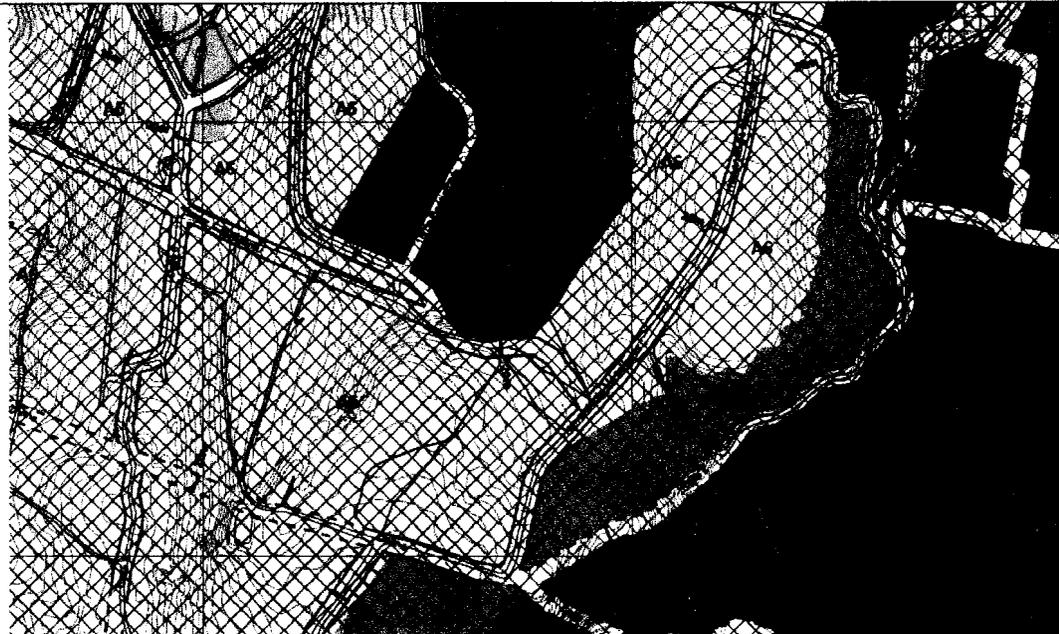
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- El tramo del parque lineal Hernando de Magallanes entre Calle Pichilemu y se superpone al terreno con Anteproyecto Aprobado Las Proteas, Permiso de Anteproyecto de Edificación N° 270 del 11 de Noviembre de 2014 y Anteproyecto de Loteo N° 070 de fecha 12 de Noviembre de 2014. El plan regulador reconoció el parque proyectado ya que la afectación a esa fecha estaba caducada en pleno derecho.



por la aplicación de la Ley 19.939 Publicada en Diario Oficial el 13 de Febrero de 2004 y Ley 20.331 Publicada en Diario Oficial el 12 de Febrero de 2009

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 22 lotes recepcionados, algunos de los cuales también tienen permiso de edificación ya otorgados.

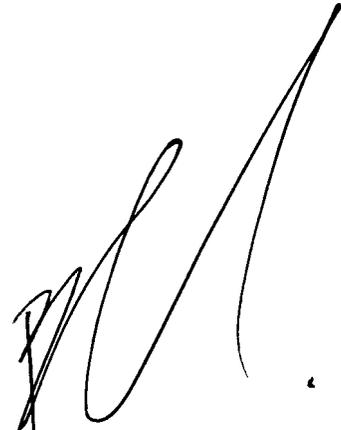
- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar el tramo de parque planificado en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

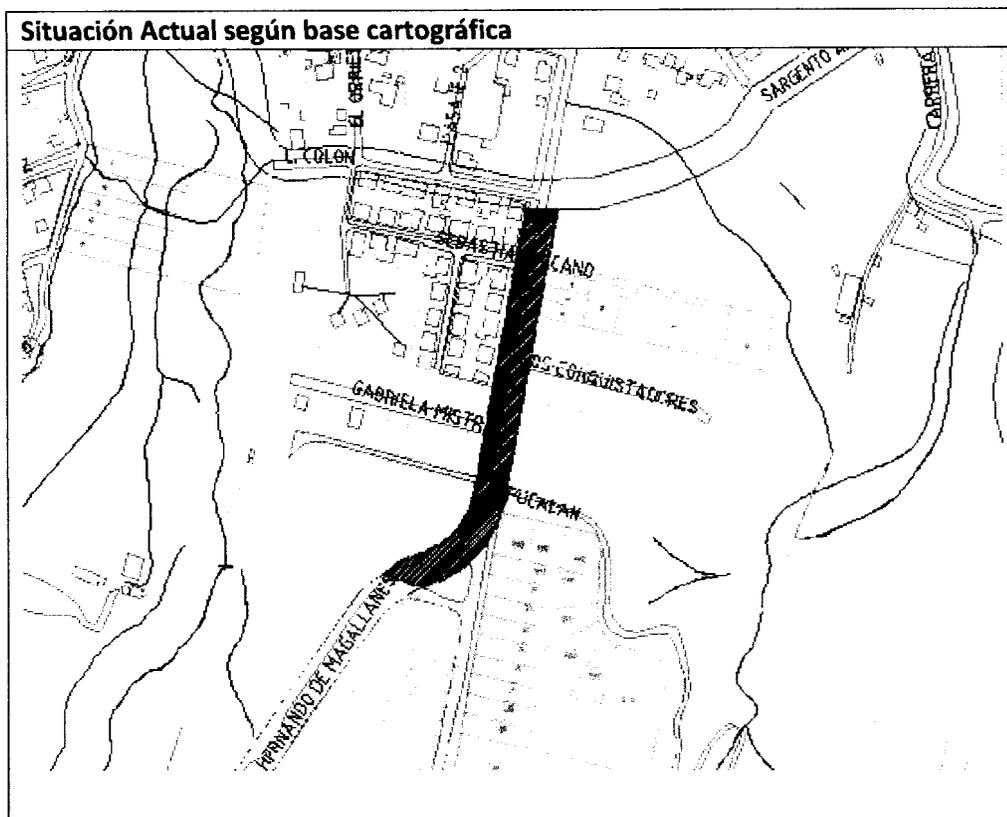
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V4

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

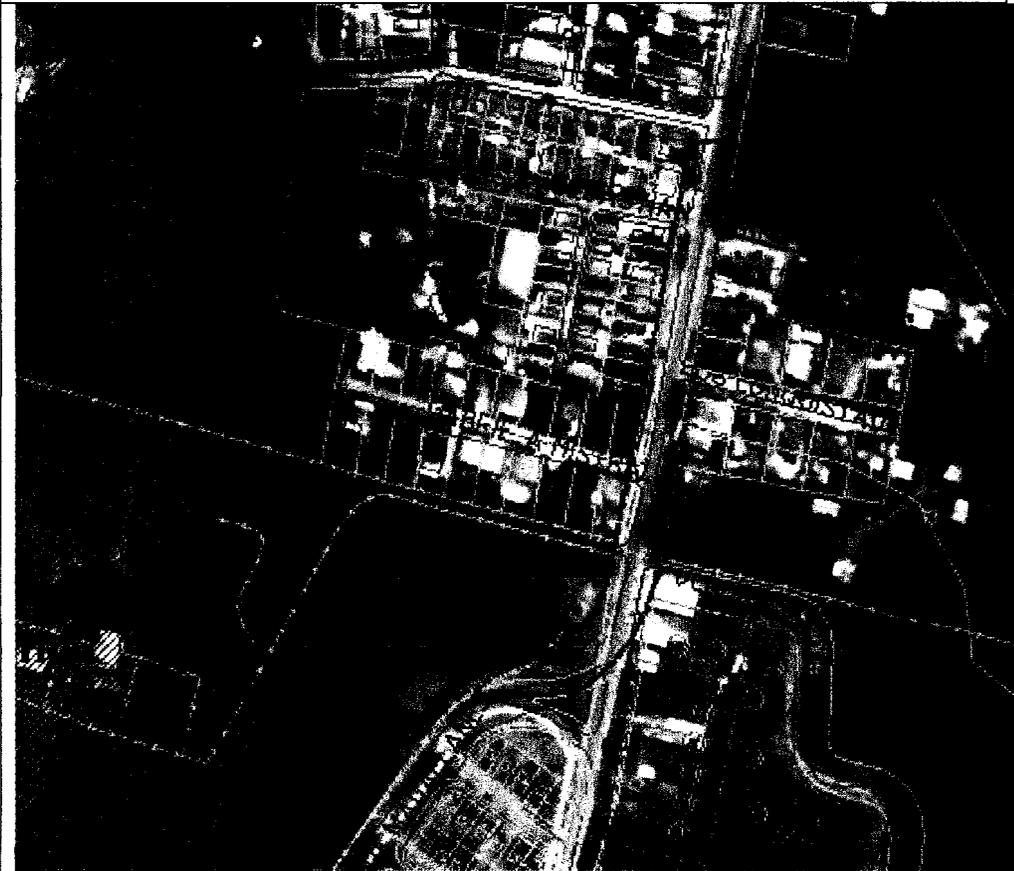
a. Identificación

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|---|-----------|
| Calle: Hernando de Magallanes | | Ficha N° | V4 |
| Tramo | desde | hasta | |
| | Colón | Area Verde Loteo Villa El Salvador | |
| Largo | 266 mt | | |
| Superficie | 5.468 mt2 | | |

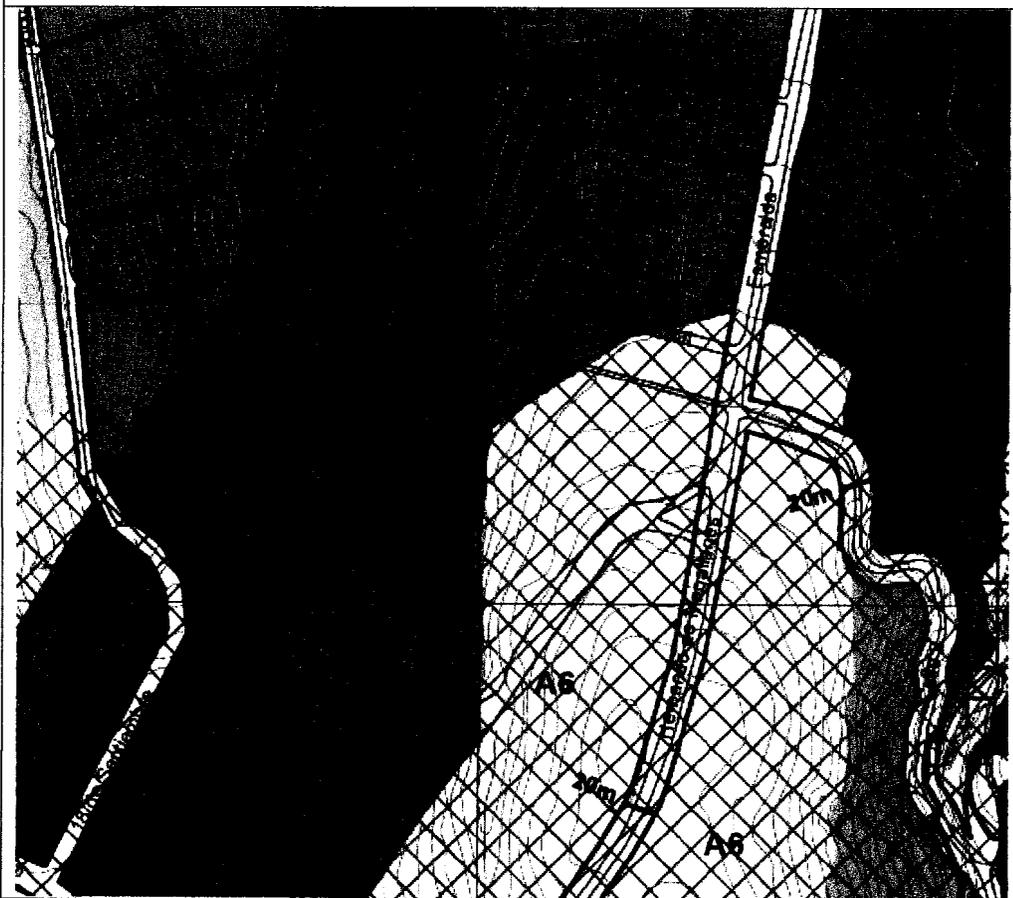
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

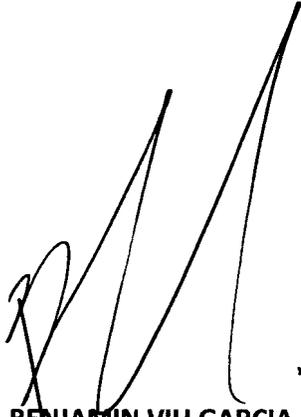
- Se puede observar que en la actualidad el tramo de vía que se analiza ya está constituido, por lo que no requiere renovar la afectación de utilidad pública.
- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.
- La vialidad ya se encuentra cedida y existe vialidad planificada que permite mejorar la conectividad que se analiza, a través de Calle Hernando de Magallanes por lo que no genera un problema de vialidad futura ni presente.

Conclusión:

- Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

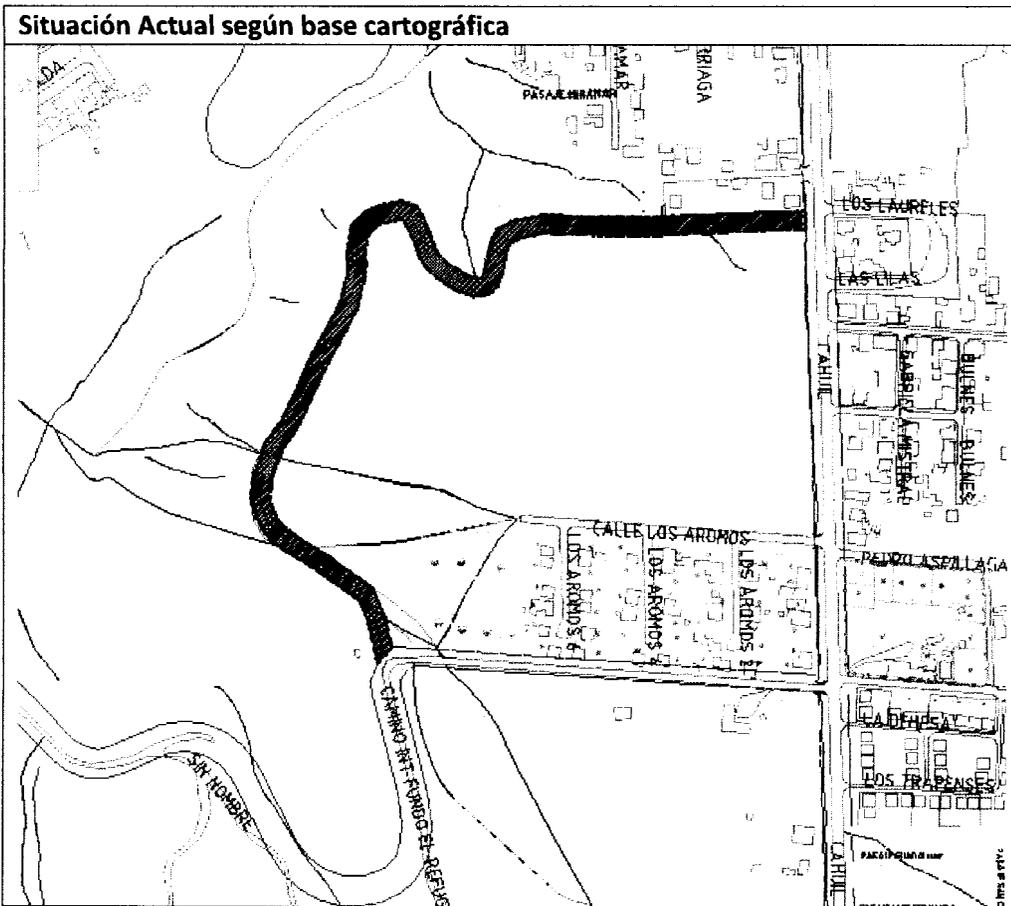
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V5

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|----------------------------------|----------------|-------------------|----|
| Calle: Prolongación Los Laureles | | Ficha N° | V5 |
| Tramo | desde | hasta | |
| | Avenida Cahuil | Camino el Refugio | |
| Largo | 687 mt | | |
| Superficie | 8.303 mt2 | | |

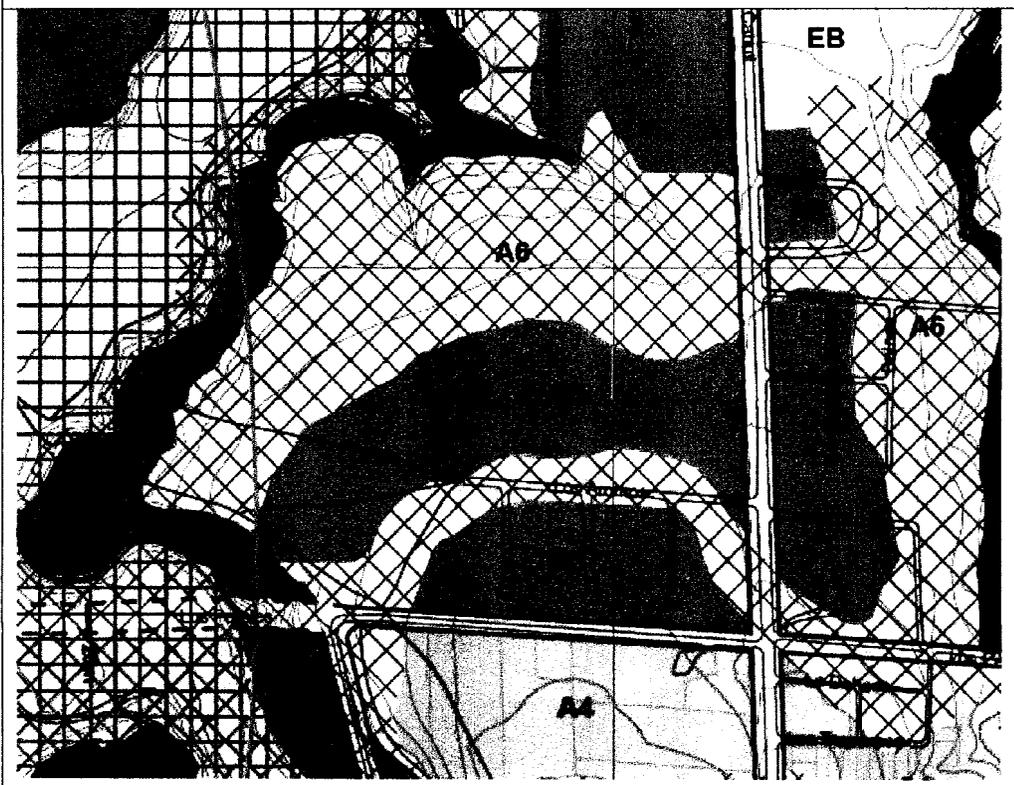
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el Calle Prolongación Los Laureles proyectada entre Avenida Cahuil y Camino El Refugio, pasa por sobre el Loteo Villa mar Azul con Permiso de edificación 041 del 29 de Septiembre de 2009 y con Recepción Final de edificación N° 060 del 27 de Septiembre de 2010, el cual no reconoció la vialidad proyectada, ya que la afectación a esa fecha estaba catalogada como



derecho por la aplicación de la Ley 19.939 Publicada en Diario Oficial el 13 de Febrero de 2004 y Ley 20.331 Publicada en Diario Oficial el 12 de Febrero de 2009.

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 12 viviendas con Permiso de edificación y en proceso de recepción Final.

- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.
- Se considera que la conectividad perdida de esta vía planificada se suple por el acceso por calle Los Aromos, calle ya constituida.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

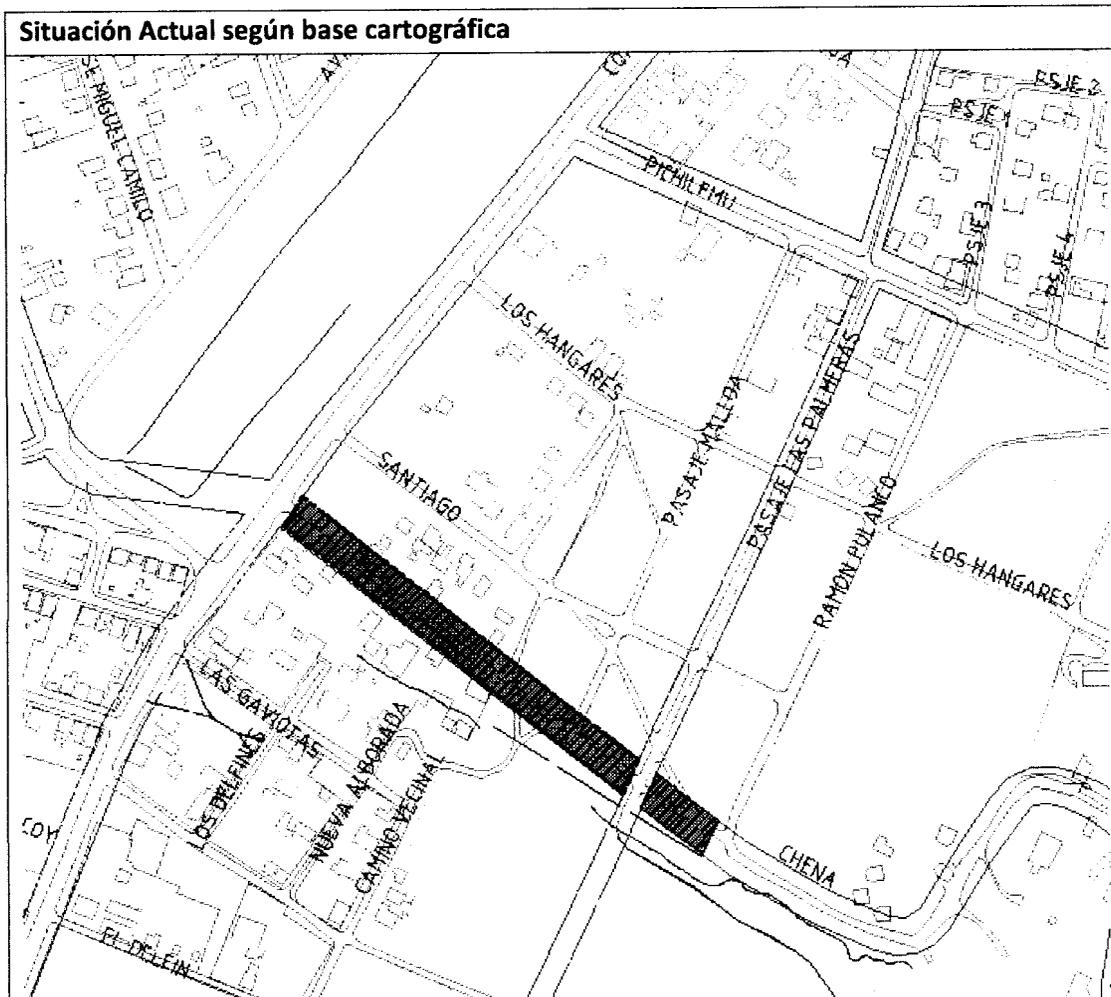
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V6

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

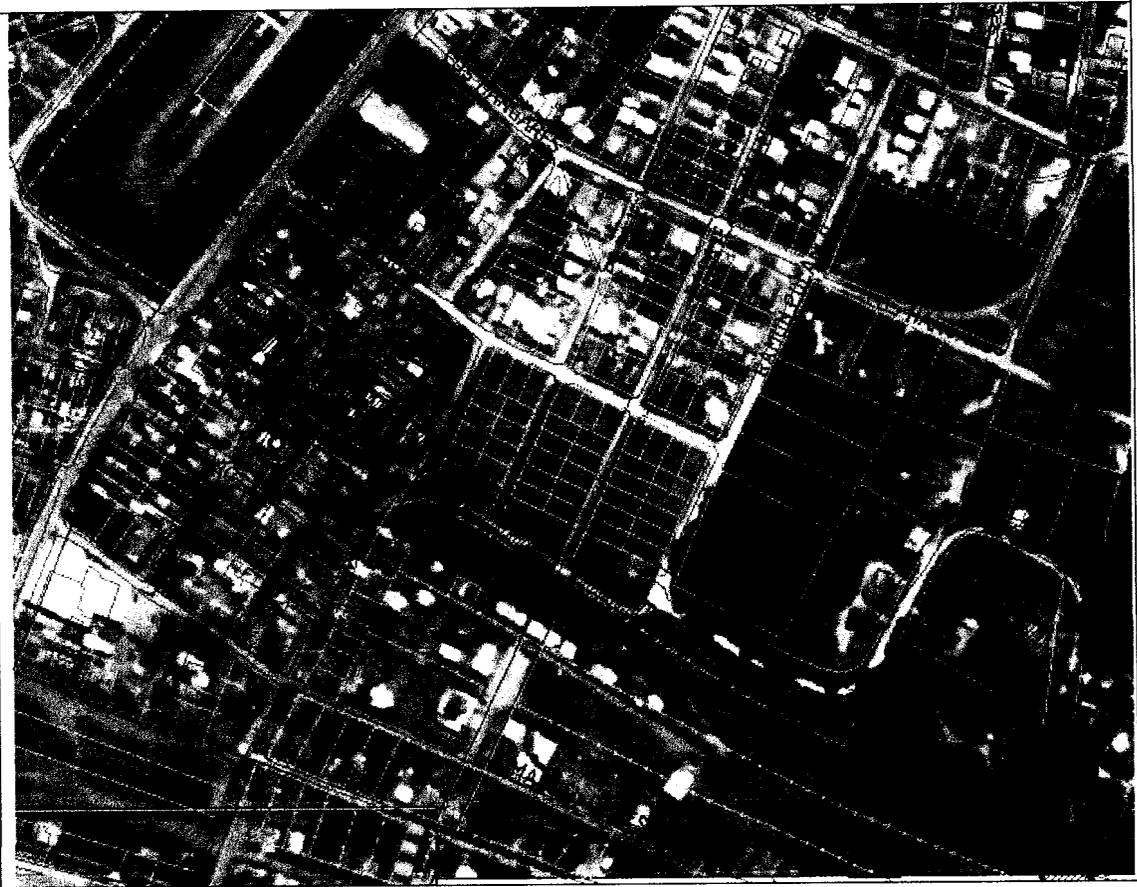
a. Identificación

| | | | |
|--------------|-------------------------|-----------------------------|----|
| Calle: Chena | | Ficha N° | V6 |
| Tramo | desde | hasta | |
| | Avenida Comercio | Pasaje Ramón Polanco | |
| Largo | 687 mt | | |
| Superficie | 8.303 mt2 | | |

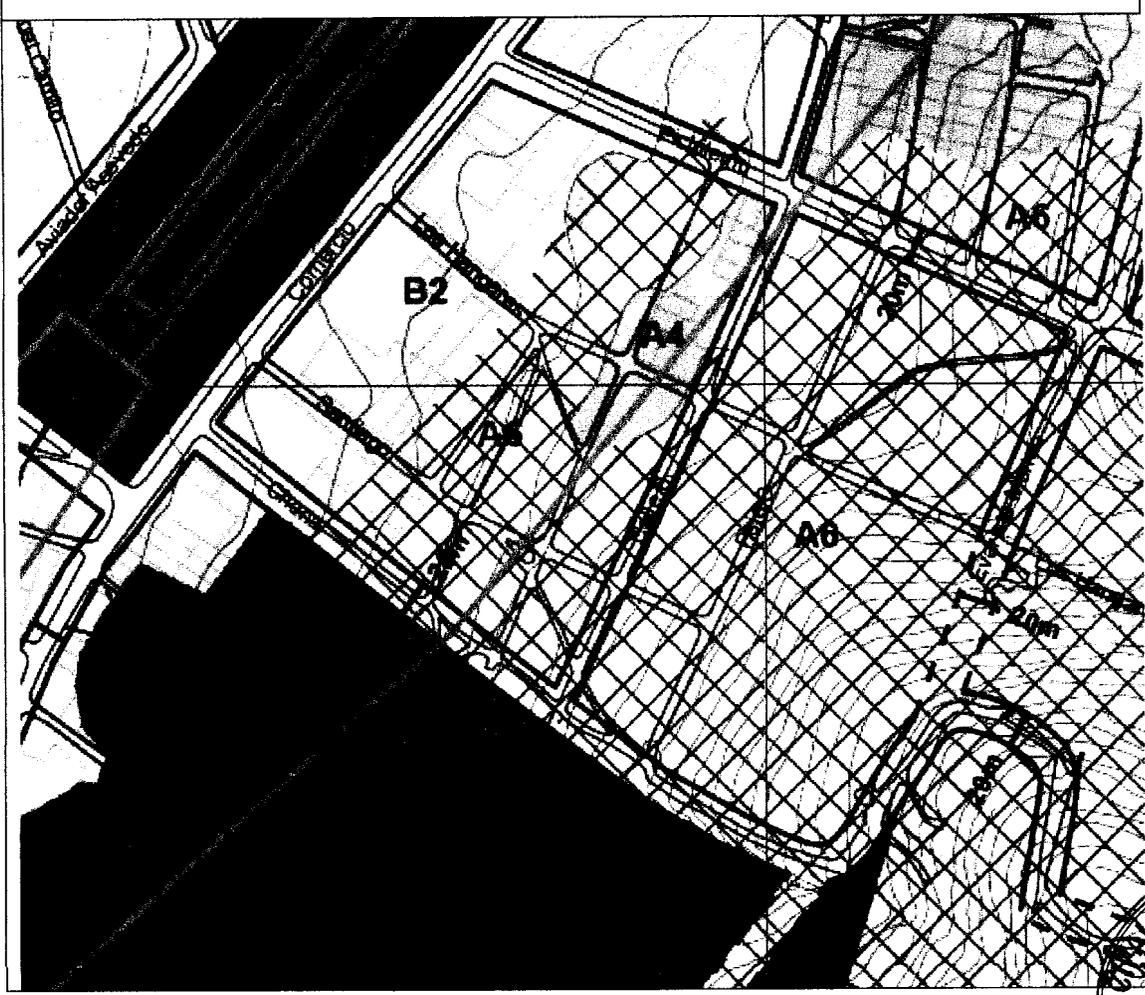
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de Chena proyectada entre Avenida Comercio y Ramón Polanco, pasa por sobre el Loteo La Gallinera con Permiso de Edificación previo a la Promulgación del Plan Regulador del año 2005 y con Recepción final 02/15 del 23 de Enero de 2015, donde se entrega a dominio público tramo de camino el sur del trazado planificado.

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 10 lotes recepcionados.

- El Proyecto de Plan Regulador, si bien lo considera, será necesario ajustarlo al perfil y trayectoria del tramo de vialidad cedido por el loteo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.




BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU

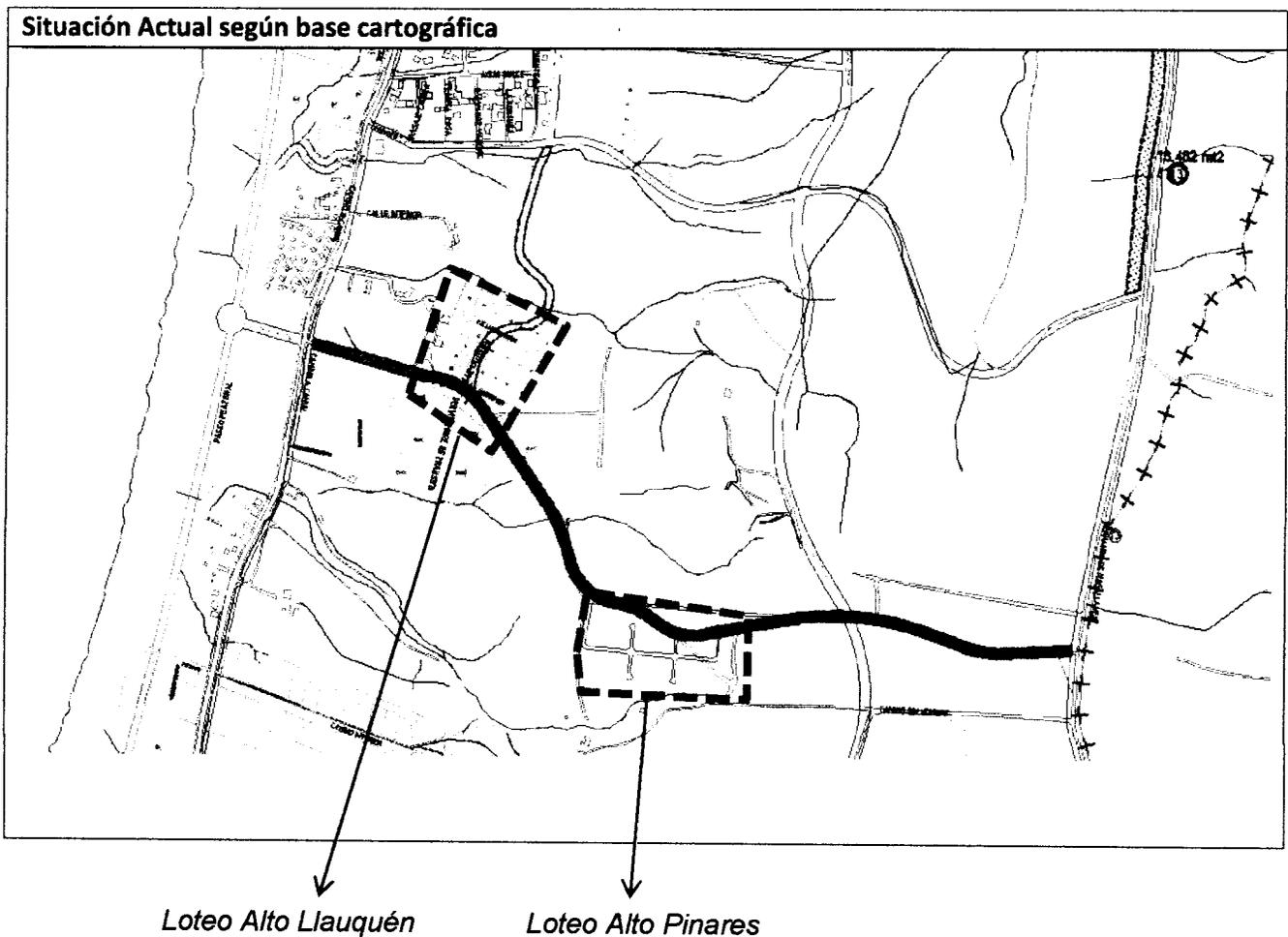
ANEXO V7

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | | |
|-----------------|------------------------|------------------------|----------|----|
| Calle: Nueva 19 | | | Ficha N° | V7 |
| Tramo | desde | Hasta | | |
| | Camino a Cahuil | Hernando de Magallanes | | |
| Largo | 1.142 mt | | | |
| Superficie | 18.581 mt ² | | | |

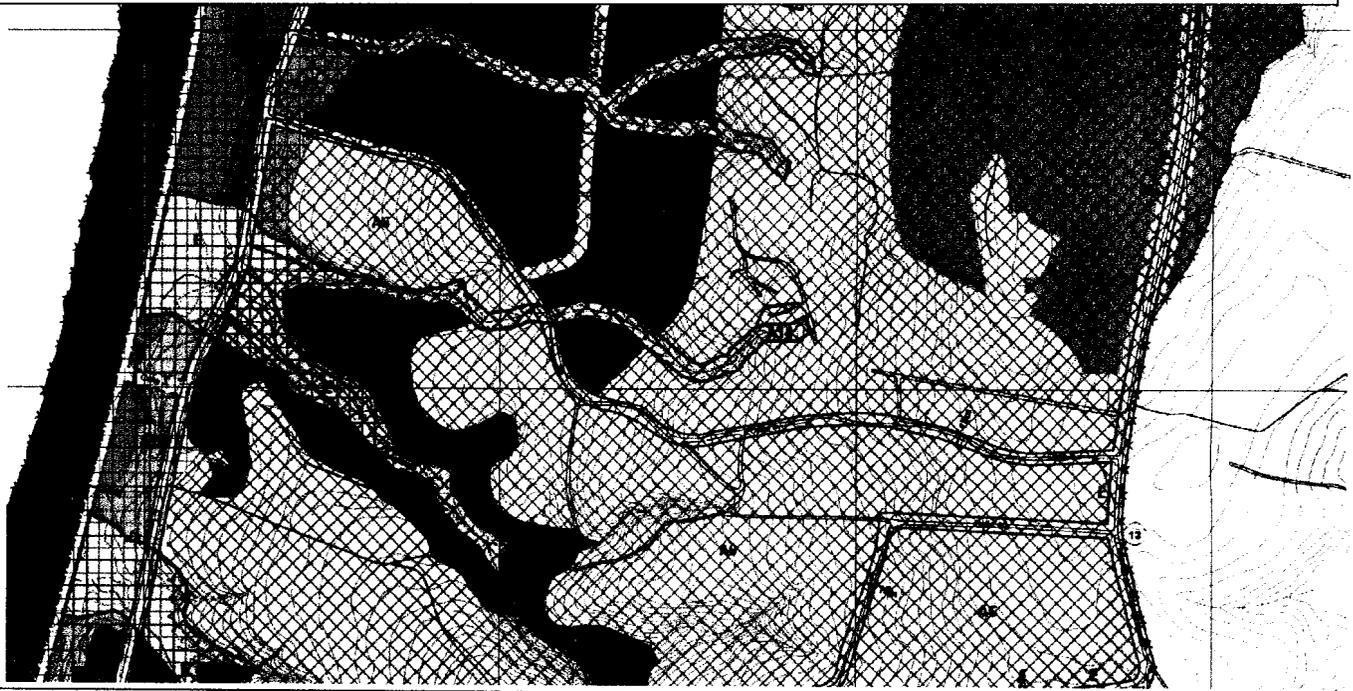
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de Calle Nueva 19 proyectada entre Camino a Cahuil y Hernando de Magallanes, pasa por sobre los Loteos Alto Lauquén con Recepción Final de obras de Urbanización N° 05/13 del 14 de febrero de 2013 y Alto Pinares con Recepción Final de Obras de Urbanización N°04/13 del 13 de Febrero de 2013, los cuales no reconocieron la vialidad proyectada, ya que la afectación a esa fecha estaba caducada de pleno derecho por la aplicación de la Ley 19.939 Publicada en Diario Oficial el 13 de Febrero de 2004 y Ley 20.331 Publicada en Diario Oficial el 12 de Febrero de 2009

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 15 lotes recepcionados, algunos de los cuales también tienen permiso de edificación ya otorgados.



- El Proyecto de Plan Regulador, si bien considera esta vialidad proyectada, será necesario ajustarlo al perfil y trayectoria del tramo de vialidad cedido por los loteos.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.c

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

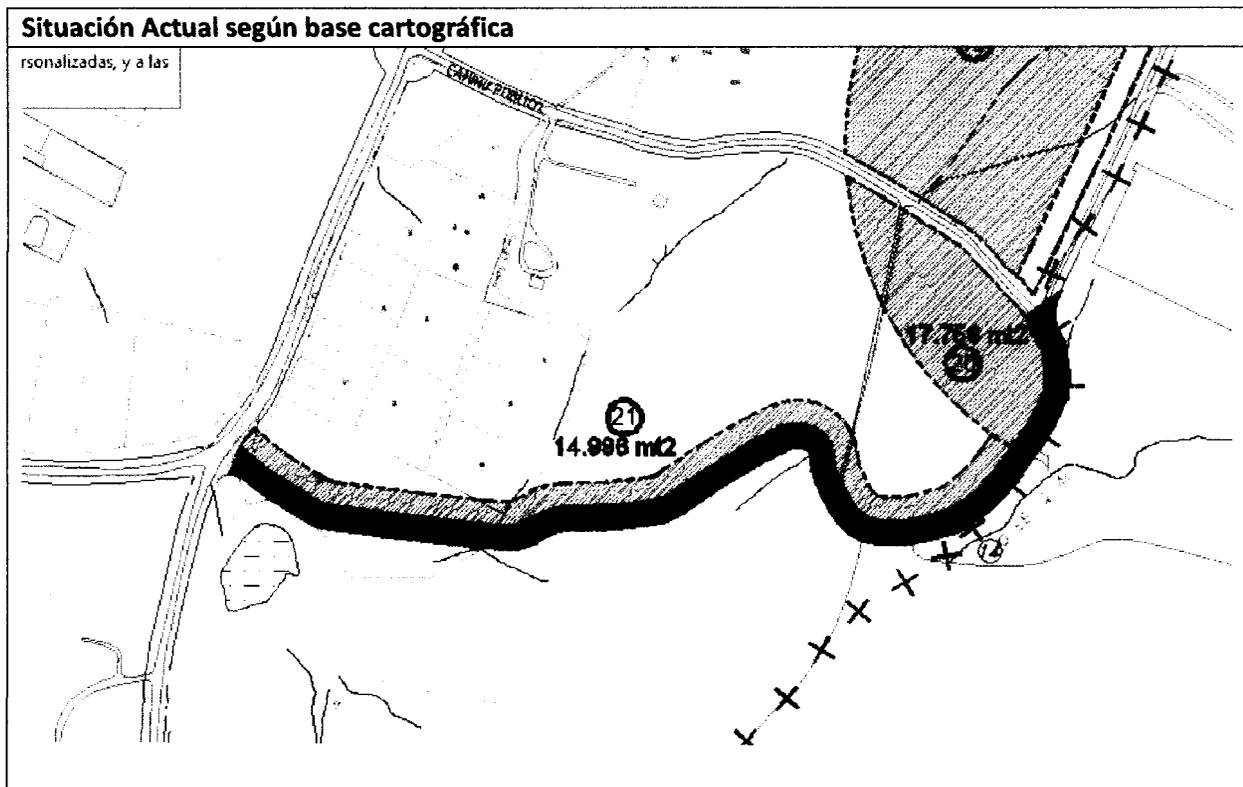
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V8

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|----------------|------------------------|-------------------------------|----|
| Calle: Nueva 8 | | Ficha N° | V8 |
| Tramo | desde | Hasta | |
| | Camino a Cahuil | Hernando de Magallanes | |
| Largo | 932 mt | | |
| Superficie | 18.464 mt ² | | |

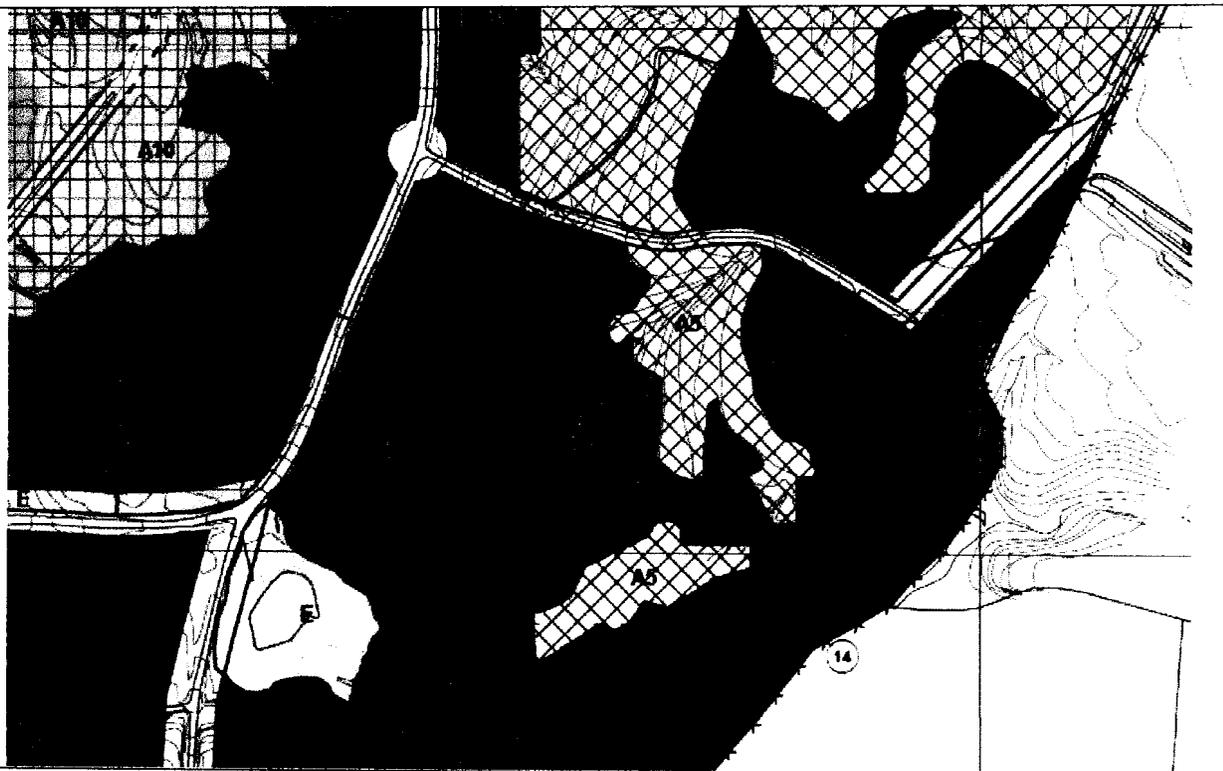
b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de Nueva 8 proyectada entre Camino a Cahuil y Hernando de Magallanes, si bien no genera un gravamen sobre terrenos con Permiso de edificación vigentes, no se considera que su factibilidad sea alta, ya que en primer lugar no es coincidente con caminos ni deslindes de propiedad, lo que podría dar un antecedentes de desarrollo en torno a ella y en segundo lugar, su conectividad está duplicada por camino vecinal existente (proyección de Calle Nueva 17, 250 metros al norte), la cual efectivamente tiene buena factibilidad de ensanche.



- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

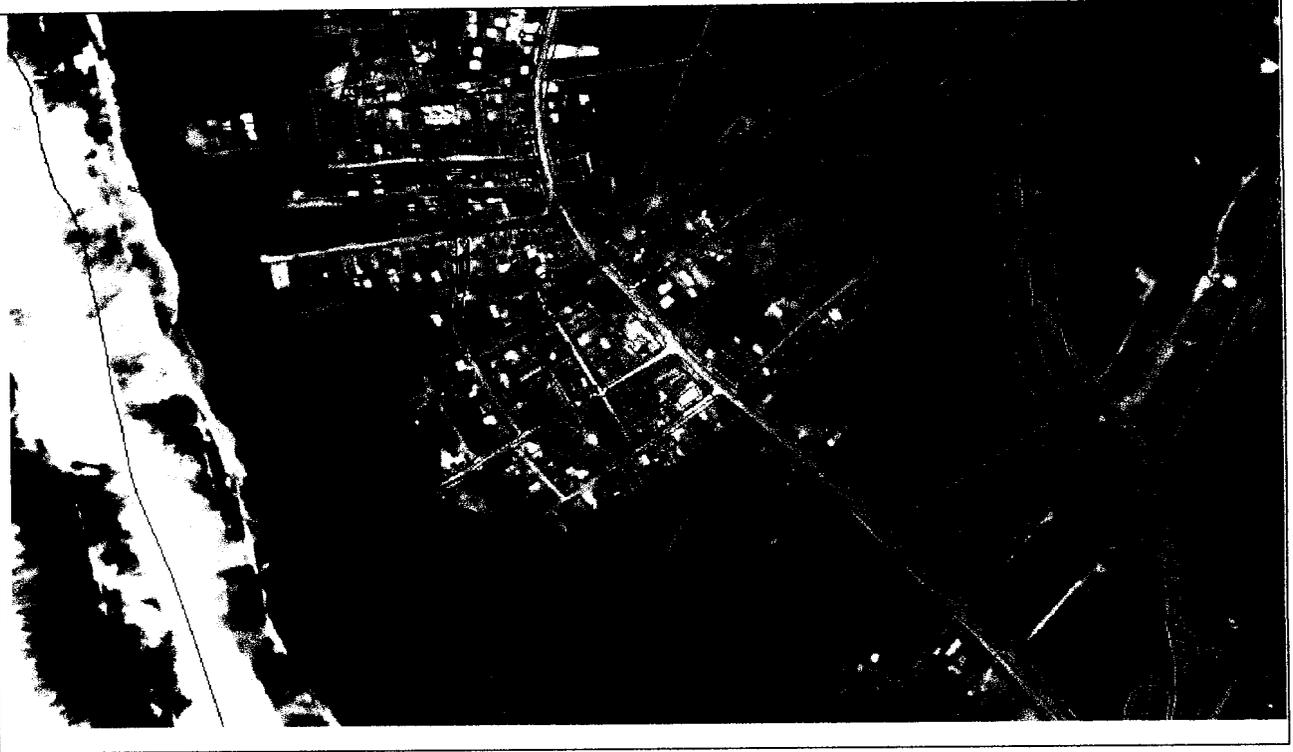
-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de Nueva 15 proyectada entre Las Delicias y Camino a Cahuil, si bien no genera un gravamen sobre terrenos con Permiso de edificación vigentes, no tiene una real factibilidad ya que se debe estudiar el trazado respecto de su real geografía, más aún en el entendido que posterior al maremoto de 2010, el lugar de desembocadura de estero Cahuil sufrió su morfología.



- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

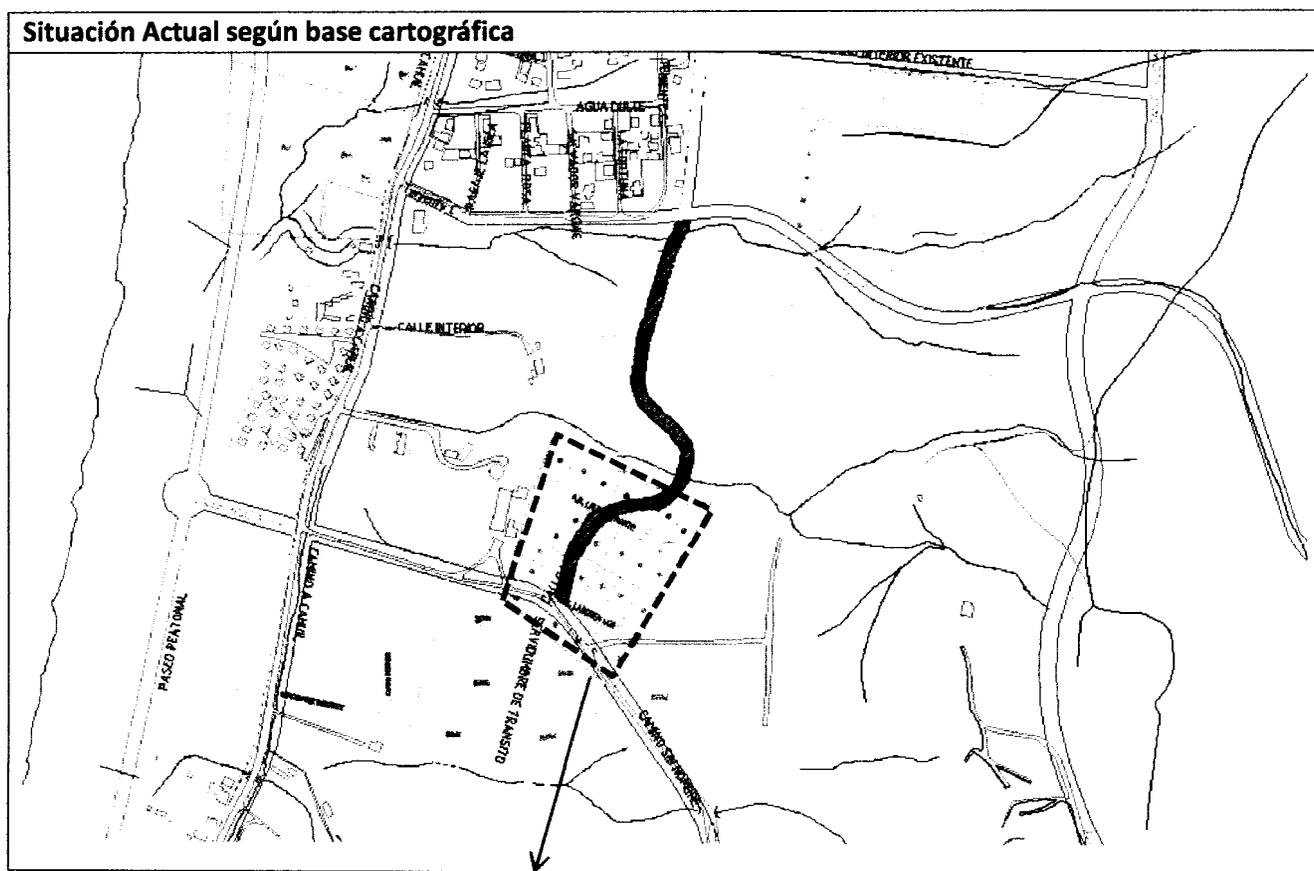
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V10

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|----------------------------------|---------------|----------------|-----|
| Calle: Prolongación calle Pangal | | Ficha N° | V10 |
| Tramo | desde | Hasta | |
| | Calle Nueva 7 | Calle Nueva 19 | |
| Largo | 462 mt | | |
| Superficie | 5.611 mt2 | | |

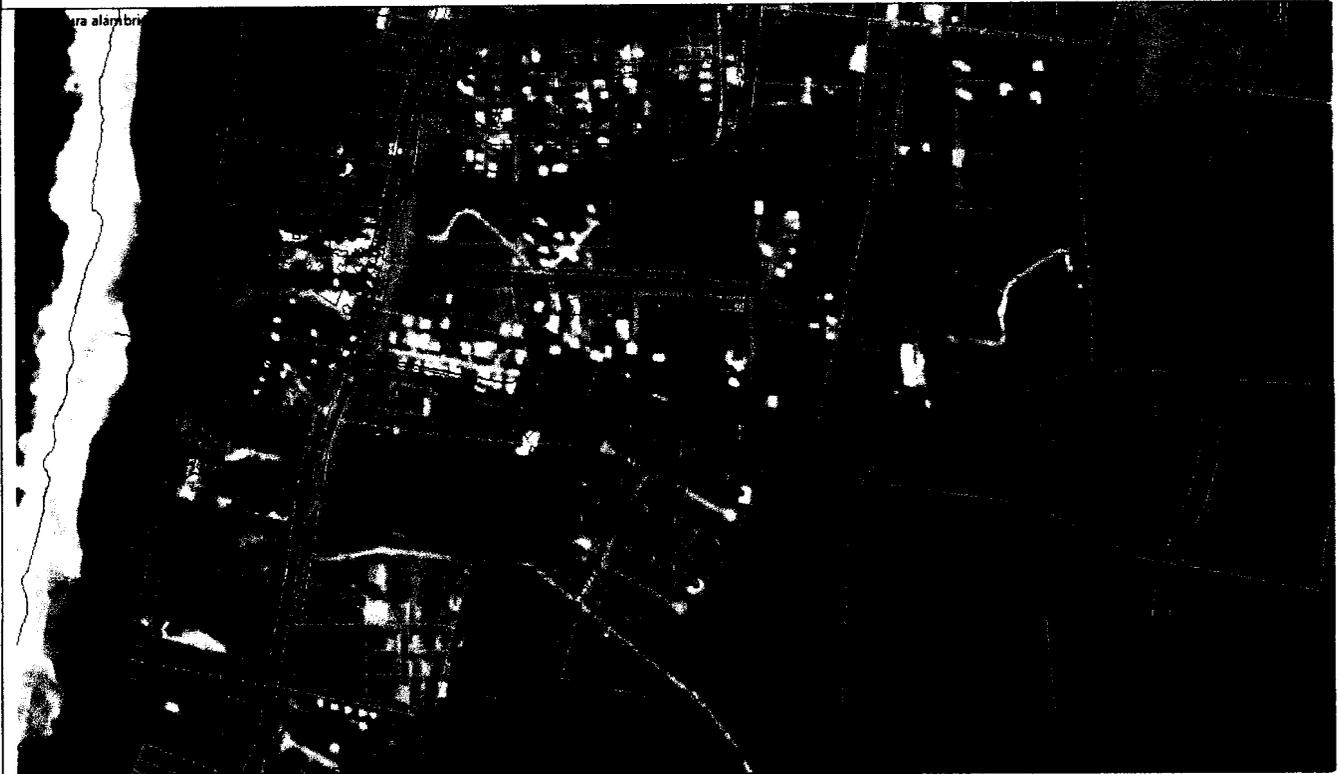
b. Diagnóstico



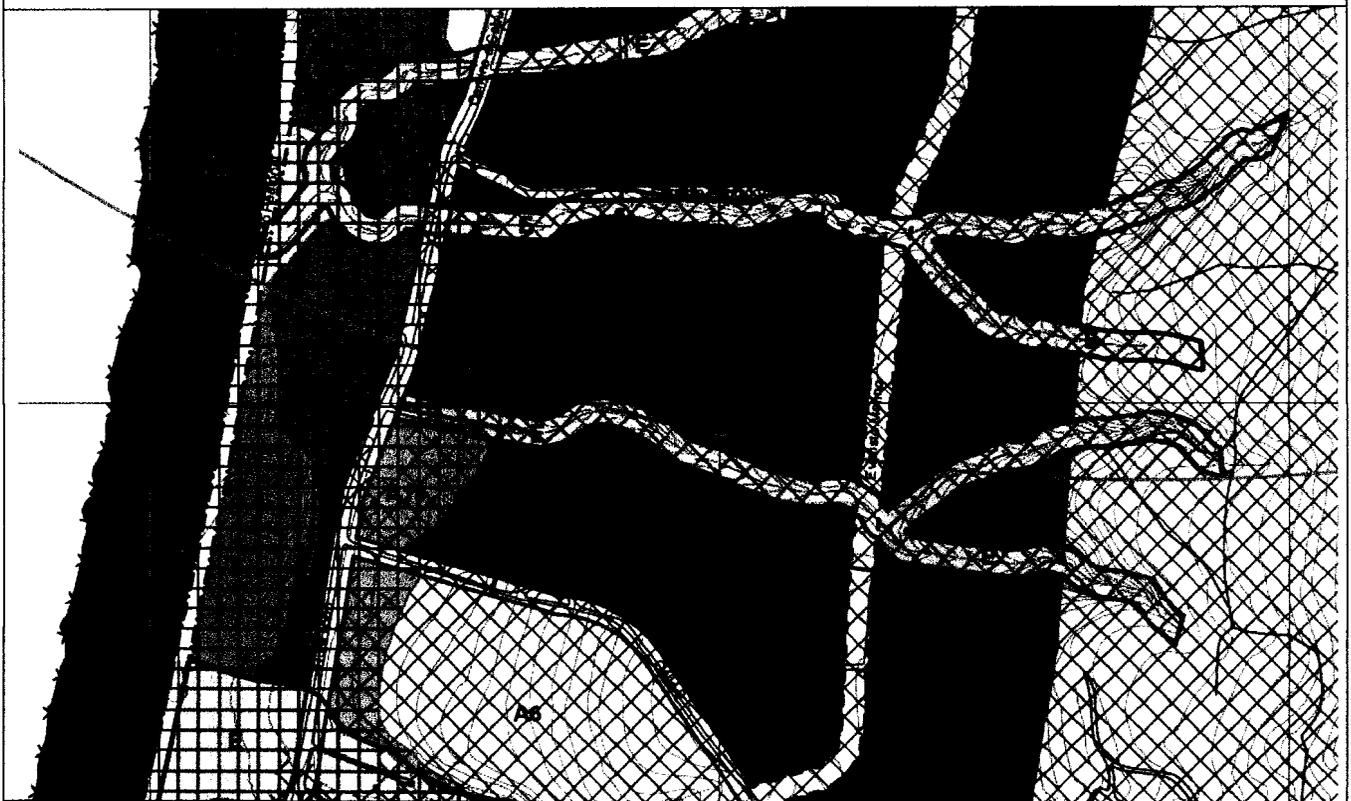
Loteo Alto Llauquén



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de Prolongación de Calle Pangal proyectada entre Calle Nueva 7 y Calle Nueva 19, pasa por sobre el Loteo Alto Lauquén con Recepción Final de obras de Urbanización N° 05/13 del 14 de febrero de 2013, el cual no reconoció la vialidad proyectada, ya que la afectación de utilidad pública a esa fecha estaba caducada de pleno derecho por la aplicación de la Ley N° 20.331 publicada en Diario Oficial el 13 de febrero de 2004 y Ley 20.331 publicada en Diario Oficial el 13 de febrero de 2009



Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 7 lotes recepcionados, algunos de los cuales también tienen permiso de edificación ya otorgados.

- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

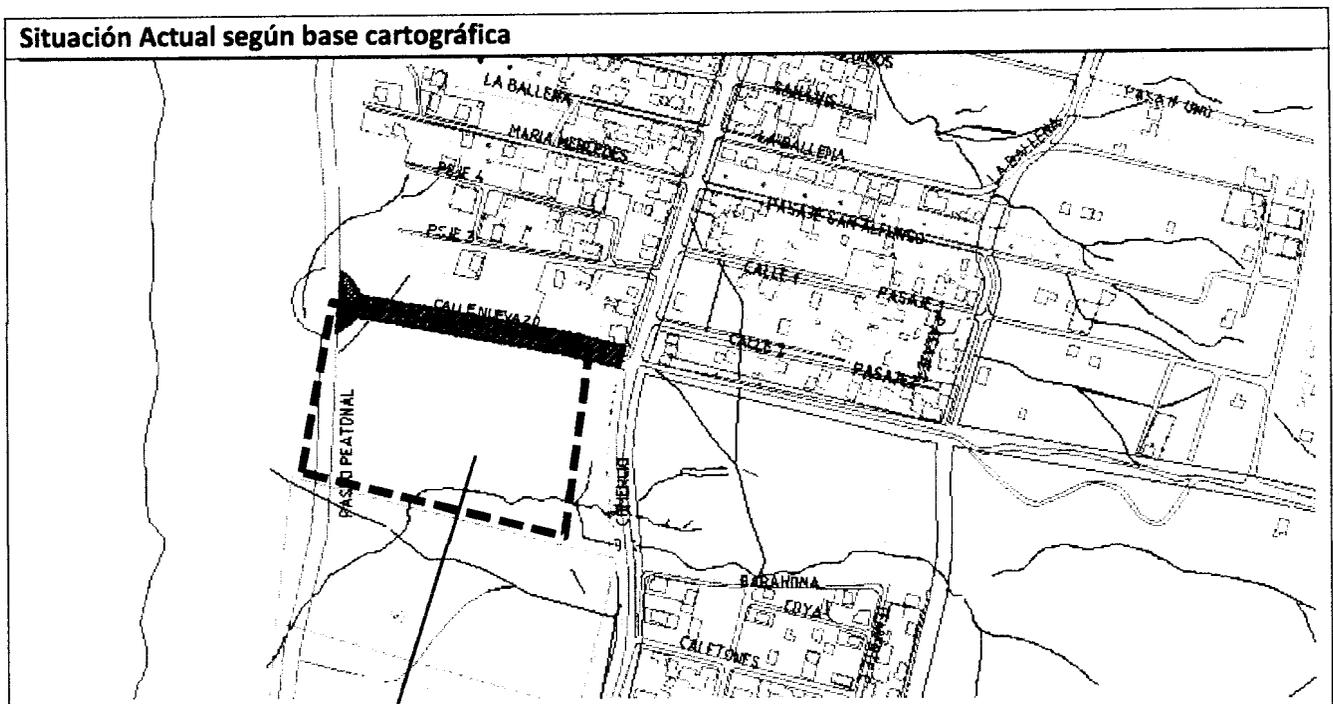
NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU
ANEXO V11

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

a. Identificación

| | | | |
|-----------------|------------------|--------------------------|-----|
| Calle: Nueva 20 | | Ficha N° | V11 |
| Tramo | desde | Hasta | |
| | Avenida Comercio | Paseo Peatonal Costanera | |
| Largo | 1.142 mt | | |
| Superficie | 18.581 mt2 | | |

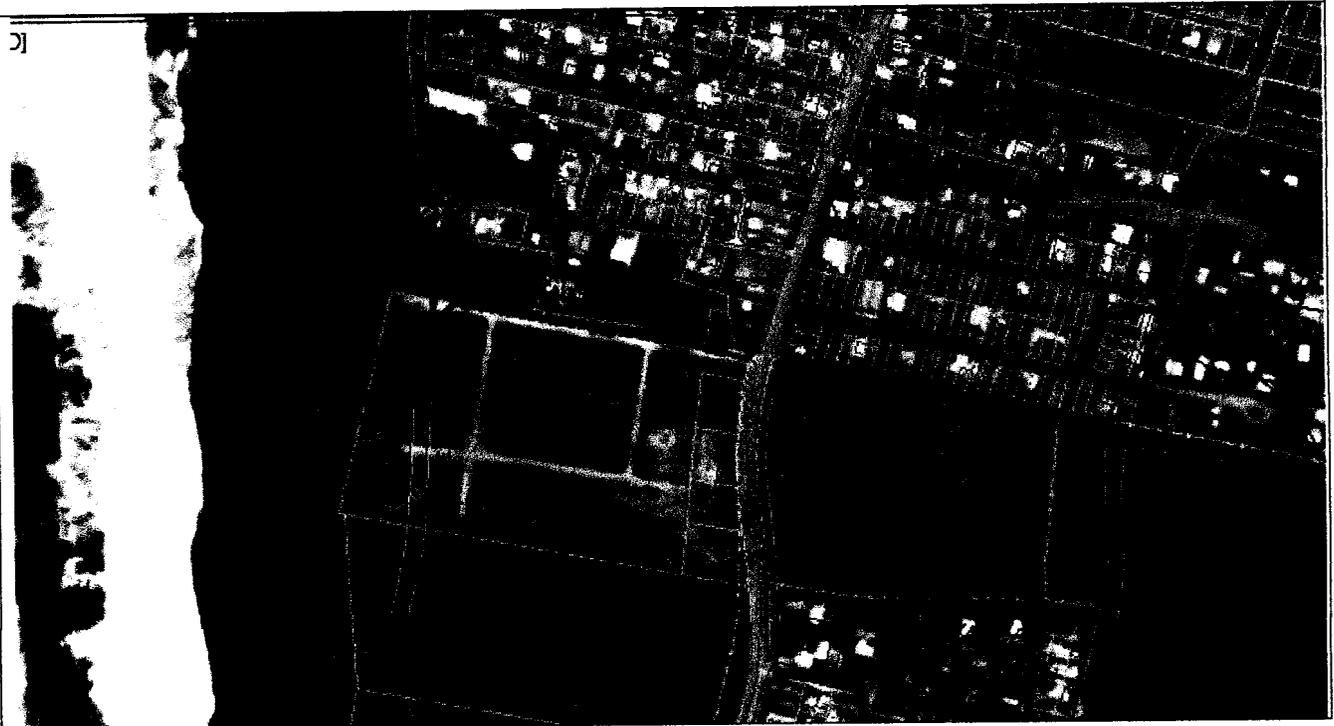
b. Diagnóstico



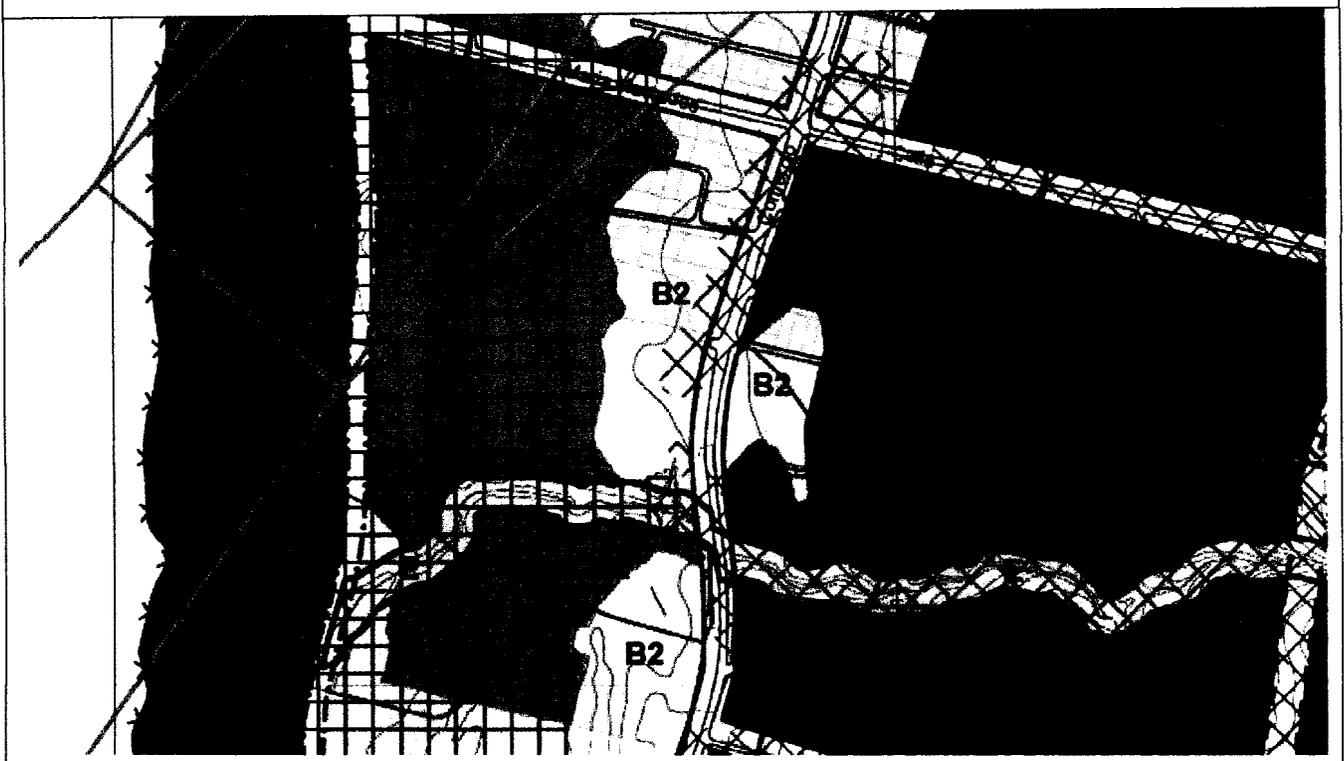
Loteo Permiso N°51/11



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- Se puede observar que el tramo de Calle Nueva 20 proyectada entre calle comercio y Paseo Peatonal Costanera, pasa por sobre el los Loteo Permiso N° 051/11 del 29 de Diciembre de 2011, el cual no reconoció la vialidad proyectada, ya que la afectación a esa fecha estaba caducada de pleno derecho por la aplicación de la Ley 19.939 Publicada en Diario Oficial el 13 de Febrero de 2004 y Ley 20.331 Publicada en Diario Oficial el 12 de Febrero de 2009

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública 6 lotes recepcionados.



- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.
- En el proyecto de Plan Regulador la conectividad hacia la Costanera está resuelta por vialidad existente Calle María Mercedes, la cual se encuentra a 118 metros al norte de la vía planificada.

Conclusión:

Se recomienda desafectar este tramo de vialidad planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

ALCALDIA

DIRECCION DE OBRAS

NOMINA DESAFECTACIONES UTILIDAD PUBLICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU

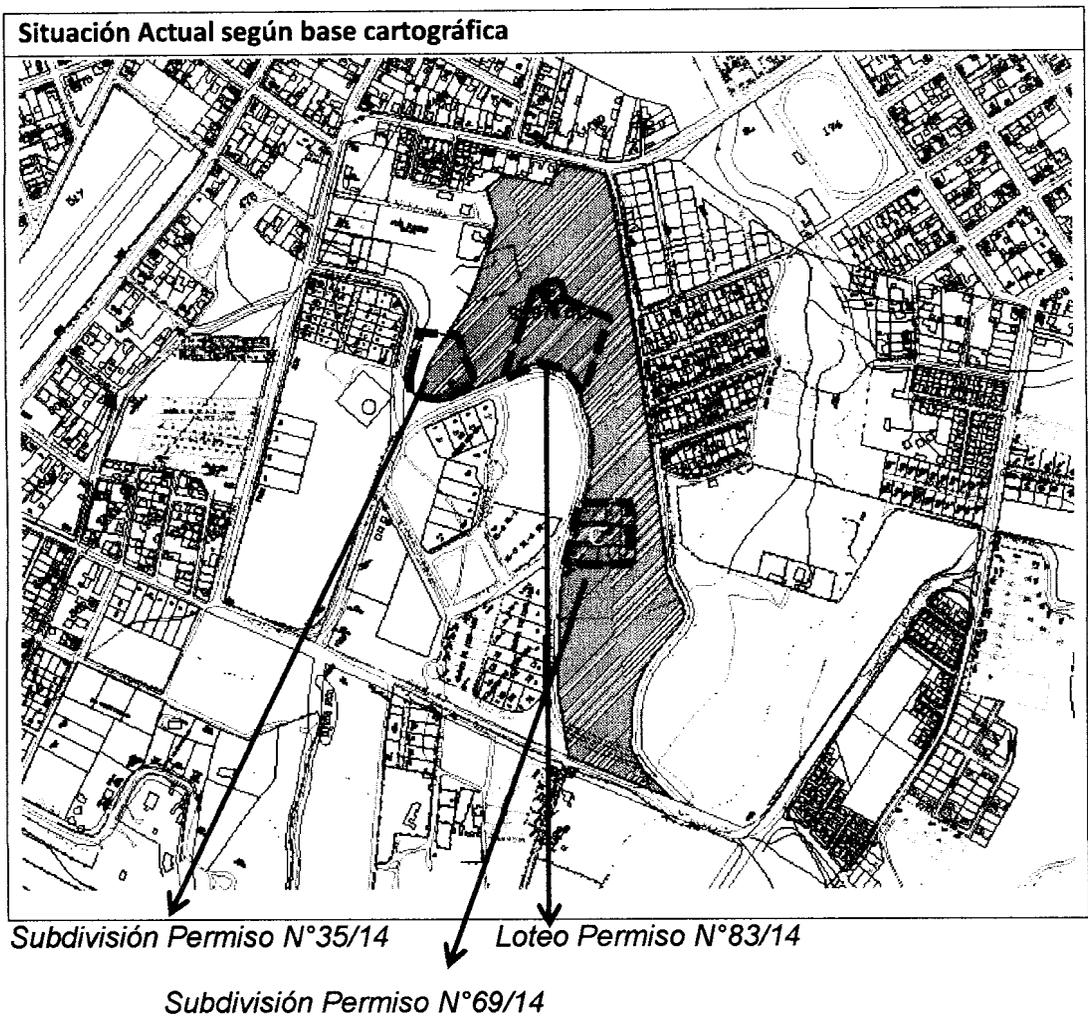
ANEXO P1

Pichilemu, 23 de Abril de 2015

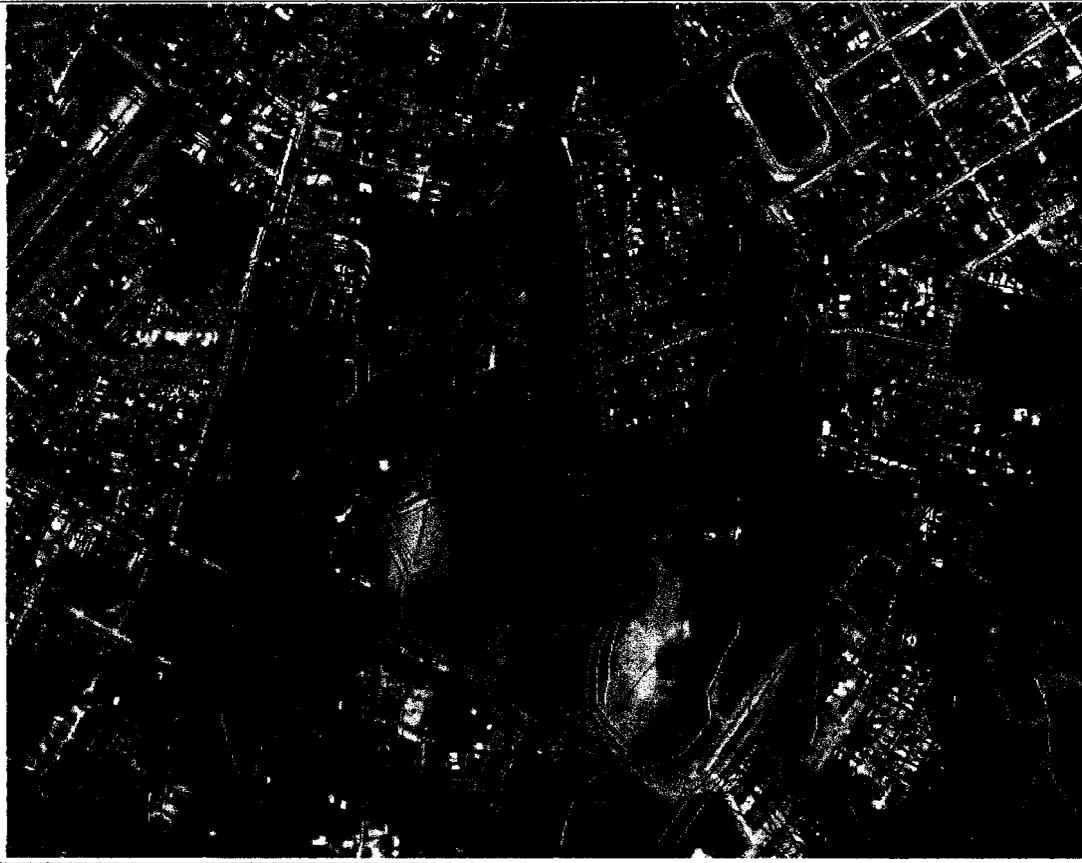
a. Identificación

| | | | |
|--|------------------------|-------------------------------|-----------|
| Parque Cerro La Cruz A Fragmento Poniente | | Ficha N° | P1 |
| Tramo | entre | y | |
| | Calle Pichilemu | Calle 18 de Septiembre | |
| Superficie | 99.976 mt2 | | |

b. Diagnóstico



Situación foto aérea



Situación Proyecto Plan Regulador 2012-2015



Comentarios:

- El Parque Cerro La Cruz constituye un área verde planificada de un total de 224.03mt², lo cual resulta del todo excesivo para las posibilidades de sustentación de la comuna, más aún cuando en particular este fragmento es adyacente a una zona que ya posee Parque comunal El Bosque Municipal.



- Se puede observar que el Fragmento Poniente del Parque Cerro La Cruz (A), proyectada pasa por sobre los siguientes terrenos con Permiso de Loteo y Subdivisión:
 - Loteo Ley 20562, Permiso de Edificación 083/14 afectado a 8 lotes
 - Subdivisión Permiso N° 069/14, del 5 de Noviembre de 20014 afectando 7 Lotes.
 - Subdivisión Permiso N° 035/14, afectando 5 Lotes.

Todos estos permisos no reconocieron el Área Verde proyectada, ya que la afectación a esa fecha estaba caducada de pleno derecho por la aplicación de la Ley 19.939 Publicada en Diario Oficial el 13 de Febrero de 2004 y Ley 20.331 Publicada en Diario Oficial el 12 de Febrero de 2009

Esta situación provoca que queden bajo utilidad pública un total de 20 lotes

- El Proyecto de Plan Regulador no lo considera, por lo que una vez promulgado este instrumento, se eliminará de forma automática la afectación de utilidad pública de este tramo.

Conclusión:

Se recomienda desafectar esta área verde planificada en Plan Regulador Comunal.

Es todo cuanto puedo informar.



BENJAMIN VIU GARCIA
Arquitecto
Director de Obras Municipales

BVG/bvg.

C/c

-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU ...a su servicio

Fonos 56 - 72- 676573 -976572

Avenida Costanera Nº 170 -Pichilemu - Región de O'higgins -Chile / www.pichilemu.cl - e mail : dom@pichilemu.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

ISSN 0717-3996 (M.R.)

Ejemplar del día
Atrasado

\$200 - (IVA incluido)
\$400 - (IVA incluido)

Edición de 28 páginas
Santiago, Martes 28 de Abril de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Decreto número 1.757, de 2015 - Modifica Reglamento de Ejecución - Acciones del Personal de Ejecución N.º 8 P.2

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 121, exento, de 2015 - Aprueba reborde de los autos de admisión para la importación de mercancías de origen extranjero en el grado I y 2, con retención de grado y subproductos P.5

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Decreto número 201, exento, de 2015 - Modifica decretos que indican regularizando cartografía en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicados en la I Región P.6

Extracto de decreto número 287, exento, de 2015, que modifica decretos que indican regularizando cartografía en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicados en la II Región P.6

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

Ordenanza número H-6-296, de 2015 - Prohíbe emisión de gases, vapores y uso de aerosoles, calderas y artefactos de calefacción, portátiles, que consumen combustible líquido o gaseoso en un espacio cerrado P.6

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

Resolución número 792, exenta, de 2015 - Deja sin efecto resolución N.º 566, de 2015, donde se llama a postulación especial en las comunas de Temuco y Padre Las Casas en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa "Acondicionamiento Térmico para el Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférico en las comunas de Temuco y Padre Las Casas" P.7

Resolución número 793, de 2015 - Llama a postulación especial en las comunas de Temuco y Padre Las Casas en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa "Acondicionamiento Térmico para el Nuevo Plan de Descontaminación Atmosférico en las comunas de Temuco y Padre Las Casas" P.8

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago

Proyecto Inmobiliario "Los Hidalgos" P.10

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.10

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que señala P.10

SERVICIO ELECTORAL

Extracto de resolución número 0-84, de 2015, que notifica por aviso a personas que indica P.10

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

Decreto alcaldesco número 1.114, exento, de 2015 - Desafecta como vías afectas a utilidad pública tramos proyectados respecto de las calles que a continuación se señalan P.11

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Decreto alcaldesco número 1.280, exento, de 2015 - Revoca declaratorias de utilidad pública de las nuevas afectaciones, de acuerdo al plan regulador comunal vigente P.11

MUNICIPALIDAD DE MACUL

Decreto alcaldesco número 952, Secc. 1ª, de 2015 - Aprueba nomina de declaratorias de utilidad pública restituidas que se dejan sin efecto P.14

MUNICIPALIDAD DE SUÑO

Decreto alcaldesco número 550, de 2015 - Declara desafectadas las declaratorias de utilidad pública a vías que indica P.14

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

Decreto alcaldesco número 1.200, 1.612, de 2015 - Dispone desafectación de calles que indica P.15

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Decreto alcaldesco número 730, exento, de 2015 - Deja sin efecto nomina de declaratorias de utilidad pública P.15

Ordenanza número 148, de 2015 - Aprueba Ordenanza del Área de Exclusión de Estacionamientos Pedro de Valdivia N.º 963 P.16

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

Decreto alcaldesco número 449, de 2015 - Aprueba desafectación de vías y áreas verdes, que señala P.16

MUNICIPALIDAD DE RECOLTA

Decreto alcaldesco número 1.223, exento, de 2015 - Promulga acuerdo N.º 72, de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública de las vías de la comuna de Recoleta

que se mencionan más adelante en los tramos que se indican y por las razones que se expresan por aplicación de la Ley N.º 20.791 en materia de aperturas y ensanches de vías P.17

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

Decreto alcaldesco número 752, sección 1ª, de 2015 - Deja sin efecto afectaciones a utilidad pública del plan regulador comunal de vías que indica P.18

MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES

Decreto alcaldesco número 735, exento, de 2015 - Aprueba desafectación de las declaratorias de utilidad pública que indica P.19

MUNICIPALIDAD DE TAITAL

Decreto alcaldesco número 232, exento, de 2015 - Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública del Plan Regulador Comunal de Taital del año 2001 P.20

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Decreto alcaldesco número 1.980, de 2015 - Desafecta tramos de terrenos declarados de utilidad pública P.20

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

Decreto alcaldesco número 753, de 2015 - Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública de terrenos que indica P.21

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Decreto alcaldesco número 19, de 2015 - Establece dejar sin efecto restitución de "Declaratorias de Utilidad Pública" producto de la promulgación y publicación de la ley 20.791, sobre algunas vías de circulación declaradas en el Plan Regulador de Codegua (DO 19.10.1990) P.22

MUNICIPALIDAD DE COINCO

Decreto alcaldesco número 655, exento, de 2015 - Desafecta

declaratoria de utilidad pública mediante artículo transitorio ley 20.791 P.23

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

Decreto alcaldesco número 1.785, exento, de 2015 - Aprueba nomina de declaratorias de utilidad pública de circulaciones, parques y plazas del Plan Regulador Comunal de Pichilemu que quedan sin efecto según ley 20.791 P.23

MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

Decreto alcaldesco número 221, exento, de 2015 - Deja sin efecto la afectación pública de circulaciones que señala P.24

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Decreto alcaldesco número 154, de 2015 - Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública que indica P.24

MUNICIPALIDAD DE LAJA

Decreto alcaldesco número 2.811, de 2015 - Aprueba nomina para dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública artículo transitorio ley 20.791, de terrenos que indica P.25

MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

Decreto alcaldesco número 1.626, de 2015 - Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública P.26

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Decreto alcaldesco número 1.390, de 2015 - Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública que indica P.27

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Decreto alcaldesco Sección B número 1.045, de 2015 - Deja sin efecto declaratorias de utilidad pública que indica P.27

Correo: carlos.orellana@spc.cl
Sitio Web: www.diariooficial.cl
Oficina Central: +56 2 2486 0949
Oficina: +56 2 2486 0949

Consultas Telefónicas: +56 2 2486 0949
Consultas E-mail: comandante@diariooficial.cl
Atención a Regiones: comandante@diariooficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



1. Que lo señalado en la circular Ord. N.º 575, de fecha 29 de octubre de 2014, DDU 277, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

5.º Que lo señalado en la circular Ord. N.º 654 DDU 279 fechada el 18 de diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

teniendo presente

1.º Que, el Plan Regulador Comunal de Codegua, publicado en DO con fecha 19/10/1990, establece diversas Declaratorias de Utilidad Pública en vías de circulación dentro de los límites que regula.

Decreto

1. Establecese, dejar sin efecto la restitución de las Declaratorias de Utilidad Pública de las siguientes vialidades de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Codegua (DO 19/10/1990)

- Calle Los Aromos, se revoca Declaratoria de Utilidad Pública para ensanche de 15 metros sobre costado Poniente de calle Los Aromos, entre calle Andes y calle Patricio Gallegos
- Calle V (Actual calle Los Carrera, tramo entre Av. O Higgins e intersección de calle Los Carrera y 8 de Abril) se revoca Declaratoria de Utilidad Pública para ensanche de 15 metros sobre costado, Sur y Oriente
- Vía Nueva Uno, se revoca Declaratoria de Utilidad Pública en el tramo comprendido entre intersección con calle Patricio Gallegos, por el poniente, y calle Los Bravo, por el oriente

Anotese, comuníquese y archívese - Ana María Silva Gutiérrez, Alcaldesa - Claudia Silva Zuñiga, Secretaria Municipal (S)

Municipalidad de Coínco

(DDO 898583)

DESAFECTA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE ARTÍCULO TRANSITORIO LEY 20.791

Coínco, 22 de abril de 2015 - Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:
Núm. 655 exento

Considerando

1. Artículo transitorio de la ley 20.791, de fecha 29/10/2014, que modifica el régimen de declaratorias de utilidad pública contenido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones

2. Plan Regulador Comunal vigente de Coínco de fecha 28/08/2008.

3. Nómina de vías propuestas por la Dirección de Obras Municipales al Concejo Municipal y al Alcalde de la comuna, para ser desafectadas mediante artículo transitorio de la ley 20.791, de fecha 29/10/2014, determinándose por parte del Concejo Municipal y el Alcalde de la comuna, desafectar la declaratoria de utilidad pública para las siguientes circulaciones definidas en el Plan Regulador Comunal como vías troncales

Regidor Heriberto Álvarez (Ensanche hacia el sur, ancho proyectado 15 m) Tramo comprendido entre calle La Isla y vértices 1 (uno) y 2 (dos) hacia el oriente del Plano Regulador Comunal de Coínco, Zona Copequen

By Pass (Apertura, ancho proyectado 15 m) Tramo comprendido entre vértices 12 (doce) y 13 (trece) hacia el Sur y vértices 1 (uno) y 2 (dos) hacia el oriente, del Plano Regulador Comunal de Coínco, Zona Copequén

Vistos

Las facultades que me confiere la ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, la circular 55/92 de la Contraloría General de la República, esta Alcaldía dicta el siguiente

Decreto

Dejese sin efecto lo indicado en el Plan Regulador Comunal de Coínco, de fecha 28/08/2008, en lo que respecta a la Vialidad Estructurante para las siguientes vías definidas en este PRC como Troncales:

- Regidor Heriberto Álvarez (Ensanche hacia el sur, ancho proyectado 15 m) Tramo comprendido entre calle La Isla y vértices 1 (uno) y 2 (dos) hacia el oriente del Plano Regulador Comunal de Coínco, Zona Copequen
- By Pass (Apertura, ancho proyectado 15 m) Tramo comprendido entre vértices 12 (doce) y 13 (trece) hacia el Sur y vértices 1 (uno) y 2 (dos) hacia el oriente, del Plano Regulador Comunal de Coínco, Zona Copequén

Desaféctese la declaratoria de utilidad pública de las propiedades que se encuentran afectadas por el ensanche de la calle Regidor Heriberto Álvarez, en el tramo comprendido entre calle La Isla y vértices 1 (uno) y 2 (dos) hacia el oriente del Plano Regulador Comunal de Coínco, Zona Copequén. Y por la apertura del By Pass, en el tramo comprendido entre vértices 12 (doce) y 13 (trece) hacia el Sur y vértices 1 (uno) y 2 (dos) hacia el oriente, del Plano Regulador Comunal de Coínco, Zona Copequén.

Anotese, comuníquese, archívese y publíquese en el Diario Oficial - Gregorio Valenzuela Abarca, Alcalde - Alejandro Aguirre Cuadra, Secretario Municipal.

Municipalidad de Pichilemu

(DDO 899283)

APRUEBA NÓMINA DE DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE CIRCULACIONES, PARQUES Y PLAZAS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU QUE QUEDAN SIN EFECTO SEGÚN LEY 20.791

Núm. 1.783 exento - Pichilemu, 23 de abril de 2015.

Considerando

- El Memorandum N.º 381 de fecha 23 de abril de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicite se decrete dejar sin efecto las declaratorias para las circulaciones, plazas y parques que indica

- El Informe DOM N.º 38 de fecha 23 de abril de 2015 que complementa Memorandum N.º 381 de fecha 23 de abril de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicita dejar sin efecto declaratoria de Utilidad pública, según anexos.

- Anexo V1 Tramo de Calle Los Fucalíptus proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V2 Tramo de Calle Nueva 21 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V3 Pasaje Ross proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V4 Tramo de Calle Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V5 Tramo de Prolongación Calle Los Laureles proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V6 Tramo de Calle Chena proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V7 Tramo de Calle Nueva 19 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V8 Tramo de Calle Nueva 8, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V9 Tramo de Calle Nueva 15 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V10 Tramo de Prolongación Calle Pangal, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo V11 Tramo de calle Nueva 20, proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo P1 Parque Cerro La Cruz A (sector Poniente) proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo P2 Parte de Parque Cerro La Cruz B (sector Oriente) proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005.

- Anexo P3 Tramo de Parque Lineal Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005
- Anexo P4 Parque Lineal Chena proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005
- Anexo P5 Parque Los Curicanos proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005
- Anexo P6 Parque Vertedero A - B proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005
- Anexo P7 Parque Lineal Calle Nueva 8 proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005
- Anexo PL1 Parte de Plaza Hernando de Magallanes proyectada por Plan Regulador Comunal de Pichilemu publicado el 26 de febrero de 2005
- El Memorandum 805 de fecha 23 de abril de 2015 del Alcalde (S) que solicita elaboración de decreto que autorice la nómima que deja sin efecto las afectaciones de utilidad pública

Vistos

- Las facultades que me confiere el art. 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido
- Lo dispuesto en el Artículo Transitorio de la ley 20.791 publicado el 29 de octubre de 2014, donde se faculta a las municipalidades a dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de circulaciones, plazas y parques que pudieran efectuarse por la aplicación de la misma ley.

Decreto

Artícuase nómima para dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de circulaciones, plazas y parques, según se indica en anexos adjuntos:

| Circulaciones | | | |
|---------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo desde | hasta |
| V1 | Prolongación Calle Los Eucaliptus | Pasaje Luna | Calle Los Jazmines |
| V2 | Calle Nueva 21 | Calle Millaco | Calle Antonio Bianchi |
| V3 | Pasaje Ross | Calle Ross | Calle Anibal Pinto |
| V4 | Calle Hernando de Magallanes | Calle Colón | Area Verde Loteo Villa El Salvador |
| V5 | Prolongación Calle Los Laureles | Avenida Cahui | Camino El Refugio |
| V6 | Calle Chena | Avenida Comercio | Calle Ramón Polanco |
| V7 | Calle Nueva 19 | Camino a Cahuil | Calle Hernando de Magallanes |
| V8 | Calle Nueva 8 | Calle Comercio | Calle Hernando de Magallanes |
| V9 | Calle Nueva 15 | Calle Las Delicias | Calle Cahuil |
| V10 | Profongación Calle Pangal | Calle Nueva 7 | Calle Nueva 19 |
| V11 | Calle Nueva 20 | Calle comercio | Paseo Peatonal costanera |

| Parques | | | |
|---------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Anexo | Nombre | Tramo desde | hasta |
| P1 | Cerro la Cruz A oriente | Calle Pichilemu | Calle 18 de Septiembre |
| P2 | Cerro la Cruz B poniente | Calle 18 de Septiembre | Hernando de Magallanes - Calle Colón |
| P3 | Parque Lineal Hernando de Magallanes | Calle Pichilemu | Area Verde Villa el Salvador |
| P4 | Parque Lineal Chena | Avenida Comercio | Parque Lineal Hernando de Magallanes |
| P5 | Parque Los Curicanos | Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes |
| P6 | Parque Vertedero A - B | Hernando de Magallanes | Parque Lineal Calle Nueva 8 |
| P7 | Parque Lineal Calle Nueva 8 | Camino a Cahuil | Parque Vertedero |

| Plazas | | | |
|--------|------------------------------|------------------------|-------------|
| Anexo | Nombre | Tramo | |
| PL1 | Plaza Hernando de Magallanes | Hernando de Magallanes | Calle Chena |

Ordénese publicar en Diario Oficial

Anotese, comuníquese y archívese - Dante Comejo González, Alcalde (S) - Fanny Rebolledo Lizana, Secretario Municipal

Municipalidad de Placilla

(IdDO 898596)

DEJA SIN EFECTO LA AFECTACIÓN PÚBLICA DE CIRCULACIONES QUE SEÑALA

Núm. 221 exento - Placilla, 22 de abril de 2015.

Considerando:

- La promulgación de la ley N° 20.791 que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Regulares
- Las disposiciones del artículo transitorio de la ley 20.791

Vistos

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 8°.

Decreto

Dejese sin efecto la afectación pública de las circulaciones señaladas a continuación según el Plan Regulador Vigente de la comuna de Placilla, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 116 con fecha 07.08.1986 y publicado en el Diario Oficial el 11/02/1988 de la siguiente manera:

NOMINA DE DESAFECTACIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA COMUNA DE PLACILLA

| NOMBRE DE LA VÍA | TRAMO ENTRE CALLES | ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES | TIPO DE AFECTACIÓN QUE SE DEJA SIN EFECTO SEGÚN LEY 20.791 |
|------------------|-------------------------------------|------------------------------|--|
| MIRAFLORES | ÓSCAR GAJARDO - CAMARON (Existente) | 15 metros | ENSANCHE COSTADO ORIENTE |
| CHACABUCO | TODA SU EXTENSIÓN (Existente) | 20 metros | ENSANCHE COSTADO PONIENTE |
| CALETERA | TODA SU EXTENSIÓN (Propuesto) | 12 metros | TODA SU EXTENSIÓN |
| ÓSCAR GAJARDO | TODA SU EXTENSIÓN (Existente) | 19 metros | ENSANCHE COSTADO NORTE |
| ARTURO PRAT | ENTRE CHORILLOS Y F. M. PALLERES | 15 metros | TRAMO MIRAFLORES - LORD COCHRANE |
| CARRANZA | TODA SU EXTENSIÓN (Existente) | 12 metros | ENSANCHE COSTADO ORIENTE |

Anotese, comuníquese y archívese - Manuel Tufo Contreras Alvarez, Alcalde - Mario Carvajal Correa, Secretario Municipal

Municipalidad de Concepción

(IdDO 899137)

DEJA SIN EFECTO DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE INDICA

Núm. 154 - Concepción, 21 de abril de 2015

Vistos

El decreto N° 141, de fecha 31 de agosto de 1982, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 1982, que aprobo el Plan Regulador Comunal de Concepción y sus modificaciones posteriores, el decreto alcaldicio N° 148, de fecha 5 de marzo de 2004, que aprobó el nuevo Plan Regulador Comunal de Concepción, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2004 y sus modificaciones posteriores, la ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, la ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de febrero de 2009, la ley N° 20.791, publicada en el